

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 57^a, en martes 22 de enero de 1963

(Especial: de 20.15 a 24 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MIRANDA, DON HUGO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley	4178
2.—Se designan los miembros de la Comisión Especial Investigadora de la Industria Vitivinícola	4179
3.—Continúa la discusión del proyecto que reforma la legislación tributaria vigente, y queda pendiente el debate	4179
4.—Se suspende la sesión por una hora	4193
5.—Continúa la discusión del proyecto que reforma la legislación tributaria vigente, y queda pendiente el debate	4193

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el que se condonan las deudas por concepto de exceso de consumo de agua potable de los establecimientos fiscales, municipales, de beneficencia y de las Poblaciones “Quinta Bella” y “Cardenal Caro” y los Pabellones del Parque Ecuador, de Concepción	4177
2.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con el que incluye varios proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura	4177
3.—Moción del señor Del Río con la que inicia un proyecto de ley que incorpora al departamento de Cauquenes en los beneficios tributarios establecidos en el art. 15 de la ley 15.142	4178

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por ley N° 1.230, de 28 de julio de 1899, se otorgó a los Establecimientos Fiscales, Municipales y de Beneficencia, el derecho al uso gratuito de agua, cuyos límites fueron fijados con posterioridad por sucesivos decretos dictados al efecto.

La antigüedad de los referidos decretos, cuyas limitaciones no están de acuerdo con los volúmenes de agua que se consumen en los edificios modernos, ha hecho que los Establecimientos favorecidos con la gratuidad hayan incurrido en excesos de consumo, cuyo pago sería conveniente condonar hasta el bimestre marzo-abril de 1962, época en que entró en vigencia el decreto N° 588, de 6 de marzo de 1962, del Ministerio de Obras Públicas, que fue el último que fijó el máximo de consumo gratuito.

Por otra parte, en diversas poblaciones construidas por la Corporación de la Vivienda, la Fundación de Viviendas de Emergencia y la ex Corporación de Reconstrucción, se utilizó en sus comienzos medidores en común para distintos habitantes, lo que produjo los problemas que es de suponer en el cobro de los consumos de agua. El resultado de este estado de cosas perjudicó, a su vez, el cobro oportuno de los consumos posteriores, cuyas deudas se han ido arrastrando hasta la actualidad.

Sería necesario, con consideración a lo expuesto, condonar estas deudas en las Poblaciones Quinta Bella y Cardenal Caro, de Santiago, hasta el 31 de octubre de 1961, fecha en que se pudo separar los consumos individuales en las citadas po-

blaciones, y las de los Pabellones del Parque Ecuador de Concepción, actualmente demolidas.

Las condonaciones antedichas tiene por exclusivo objeto, el liquidar deudas impagas ya prácticamente incobrables, y no es por consiguiente el criterio del Gobierno sentar precedente alguno con respecto a otras situaciones análogas que pudieran presentarse.

En consideración a lo manifestado, es que someto a vuestra consideración, para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones, con el carácter de urgencia, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º — Condónanse las deudas que por concepto de excesos de consumo de agua potable tienen los establecimientos fiscales, municipales y de beneficencia, así como los recargos de conservación e impuesto municipal, hasta los recibos correspondientes al bimestre de marzo-abril de 1962.

Artículo 2º — Condónanse las deudas provenientes de consumo de agua potable en las Poblaciones Quinta Bella y Cardenal Caro de Santiago, así como los recargos de conservación e impuesto municipal, hasta los recibos correspondientes al bimestre de septiembre-octubre de 1961.

Artículo 3º — Condónanse las deudas provenientes de consumo de agua potable en los Pabellones del Parque Ecuador, de Concepción, hoy demolidos, así como los recargos de conservación e impuesto municipal.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Ernesto Pinto L.*”

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

N° 00063.—Santiago, 22 de enero de 1963.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del

Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que se puede ocupar el Honorable Congreso Nacional en el actual Período de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que concede autonomía a la Comuna Subdelegación de Cisnes, del Departamento de Aisén. (Boletín N° 1.405, de esa H. Corporación);

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Nueva Imperial para contratar un empréstito. (Boletín N° 9.659, de esa H. Corporación);

3.—El que concede franquicias aduaneras a la internación de una camioneta para la Congregación Religiosa de las Hermanas del Espíritu Santo de Antofagasta;

4.—El que modifica la Ley N° 12.206, de 5 de noviembre de 1956, que autorizó a la Municipalidad de Puchuncaví para contratar empréstitos. (Boletín N° 1.107, de esa H. Corporación);

5.—El que modifica diversas disposiciones de la Ley N° 9.588, de 1° de abril de 1950, que creó el Registro Nacional de Viajantes. (Boletín N° 9.716-A, de esa H. Corporación), y

6.—El que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar empréstitos. (Boletín N° 545, de esa H. Corporación).

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundían*".

3.—MOCION DEL SEÑOR DEL RIO

Honorable Cámara:

Recientemente el Congreso Nacional prestó su aprobación al proyecto de ley que fija la planta y sueldos de la Dirección de Investigaciones. En dicho texto legal que lleva el número 15.143 se contempla el artículo 29 que concede determinadas franquicias tributarias a la producción de vinos correspondientes a viñas ubicadas al sur del río Perquilauquén.

Por otra parte, en el artículo 15, letra h) de la ley N° 15.142 sobre Comercialización de Productos y Represión de Mo-

nopolios se contienen normas que favorecen tributariamente a los viñedos ubicados en los departamentos de Chanco y Constitución y otros al sur del río Perquilauquén.

La ubicación geográfica del Departamento de Cauquenes en relación al río Perquilauquén no permite situarlo con respecto a este río, por correr sus aguas de sur a norte en esa región lo que exige una aclaración de parte del legislador. Además, las mismas razones que han determinado las franquicias tributarias a la producción de vinos contenidas en las leyes antes citadas existen para el Departamento de Cauquenes, afectado por la sequía y difícil comercialización de sus viñedos que son de alto costo de explotación y de bajo rendimiento.

Por las consideraciones expuestas me permito proponer el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Declárase incorporado al Departamento de Cauquenes, de la provincia de Maule, a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 15, letra h) de la ley N° 15.142 modificado por el artículo 29 de la ley 15.143.

(Fdo.): *Humberto del Río G.*

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 20 horas y 15 minutos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de

la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que condona las deudas por concepto de exceso de consumo de agua potable de los establecimientos fiscales, municipales y de beneficencia, de las poblaciones Quinta Bella y Cardenal Caro, de Santiago, y Pabellones del Parque Ecuador, de Concepción.

Se ha pedido a la Mesa la calificación de suma urgencia.

Si le parece a la Sala, se calificará de "suma" la urgencia solicitada.

—*Acordado.*

2.—DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA INDUSTRIA VITIVINICOLA.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Mesa propone a los siguientes señores Diputados para integrar la Comisión Especial Investigadora de la Industria Vitivinícola: Acevedo, Decombe, Foncea, González, don Carlos; Martín, Molina, Morales Abarzúa, don Joaquín; Naranjo, Prado, Rodríguez de Lobos, doña Ana; Rosales, Ruiz-Esquide y Zepeda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta proposición.

Aprobada.

3.—REFORMA DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE EN EL PAIS.—EMPALME DE LA PRESENTE SESION CON LA CITADA A CONTINUACION.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde continuar la discusión general del proyecto de ley, originado en un Mensaje, con trámite de urgencia calificada de "simple", que modifica la legislación tributaria vigente en el país.

Restan ocho minutos al Comité Democrático Nacional.

Estaba haciendo uso de la palabra el Honorable señor Tuma.

Puede continuar Su Señoría.

El señor TUMA.— Señor Presidente, decía que aquellos ciudadanos que adquirieron dólares sin tener la obligación de declarar su procedencia, obtuvieron grandes utilidades al prestar estos dólares con altos intereses.

Posteriormente, los dólares fueron vendidos y con el producto de estas ventas, que previamente fue traspasado a nombre de sus herederos por sus poseedores, se construyeron edificios en conformidad a las disposiciones de la "Ley Pereira".

En esta forma, estos caballeros han eludido toda la escala de impuestos; desde la declaración con respecto a la procedencia de los dineros, el interés que percibieron sobre los dólares, la diferencia de precios que obtuvieron con la venta de ellos, el traspaso que hicieron de estos dólares a nombre de los hijos, burlando así los impuestos establecidos en la Ley de Herencias y, por último, la ganancia que lograron al construir poblaciones "Ley Pereira", sin tener que pagar tampoco en este último caso, contribuciones de renta, impuestos de transferencia y ningún tributo; y todavía más, sin quedar sujetos a las disposiciones de la Ley de Arriendos.

Estos son los grandes privilegiados, que aparecen defendidos por el actual Gobierno, en desmedro de los intereses de todos los trabajadores, ya sean agricultores, industriales o pequeños artesanos que han tenido que pagar tributos, contribuciones, cifra de negocios, impuesto a las compraventas; en suma, soportar toda la carga tributaria. Hoy día estas personas se encuentran endeudadas y sumidas en la ruina, mientras los otros señores se abanicen haciendo uso de todas las exenciones indicadas. Pero al pequeño comerciante se le aplican las disposiciones sobre renta presunta. Y hemos visto, en la práctica, que el pequeño comerciante es una persona de modestos recursos, que apenas cuenta con un capital para trabajar en la forma más mínima: compran-

do mercaderías en "La Vega" o adquiriéndolas de segunda mano en los almacenes de abarrotes. Esta gente no puede pagar en conformidad con esas presunciones legales, de modo que hemos redactado una indicación para que, con sentido humano y práctico, esta gente pueda, siquiera, beber agua como las aves, y mirar hacia el cielo, sin odio a quienes gobiernan este país. Queremos un poco de indulgencia para estas modestas personas y, por ello, deseamos solicitar la condonación de las deudas acumuladas en los años 1960, 1961 y 1962, por concepto del impuesto a las compraventas y renta presunta, originadas en la aplicación de las leyes N^{os} 14.171, 14.453, 12.120 y 14.634, a los pequeños comerciantes y pequeños industriales calificados en el inciso segundo del número primero del artículo 35, Título I de este proyecto de ley.

El Diputado que habla considera que sería justo y humano terminar con la angustia y la desesperanza de los pequeños comerciantes, que han estado permanentemente preocupados de lo que significa la aplicación de la renta presunta y que se han sentido defraudados por el Congreso Nacional. En efecto, cada vez que han acudido donde los Honorables colega, han encontrado, en conversaciones sostenidas en los pasillos de la Honorable Cámara, todo el apoyo para sus peticiones, pero cuando los proyectos de ley respectivos llegan a la Sala, los mismos parlamentarios aprueban disposiciones en contrario. De ahí, entonces, que hayamos presenciado bochornosos incidentes provocados por el comercio minorista, con justa razón, porque no se han cumplido las promesas que le han hecho el Parlamento y el Ejecutivo.

Termino mis observaciones expresando la esperanza de que este proyecto, aunque precipitadamente estudiado, pueda aliviar la situación de algunos de los contribuyentes más desamparados y, al mismo tiempo, hacer una redistribución más justa de la renta nacional.

Señor Presidente, concedo a mi Honorable colega señor Donoso una interrupción que me ha solicitado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Tuma, puede usar de la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, quiero expresar que, en lo referente al pequeño comercio minorista, siguiendo una línea que hemos manifestado reiteradas veces en esta Corporación, estaremos llanos a presentar también indicaciones para condonar las deudas atrasadas por impuestos. Creemos que el pequeño comercio merece ser defendido y estimulado por los poderes públicos. Lo hemos defendido muchas veces, cuando hubo abusos de intervención. Mantenemos igual línea. Ahora, consecuentes con esa posición, presentaremos una indicación que coincide en sus líneas generales con la que ha expresado el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.—Muchas gracias, estimado colega señor Donoso.

Espero, entonces, que en esta Sala haya unanimidad para considerar procedentes estas indicaciones, ya que, a juicio de algunos Diputados, en el proyecto solamente se contempla lo concerniente a herencias y a la renta, y no hay en él nada que pueda corresponder a compraventas y a cifras de negocios. Confiamos, repito, que en el momento oportuno sean declaradas procedentes las indicaciones que favorecen a estos sectores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional. Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para unir la presente sesión con la que está citada a continuación.

Acordado.

El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, como lo manifestó el Diputado Informante, todo proyecto de reforma tributaria debe tender, fundamentalmente, a una justa y equitativa aplicación de los tributos y, al mismo tiempo, a aumentar los ingresos fiscales, con el objeto de que el Gobierno no sólo pueda subvenir a los gastos fijos sino que, también, a través de las entradas tributarias, propender a la capitalización del sector público, contrariamente a lo que hoy día sucede: que la casi totalidad de su inversión se hace por medio de empréstitos.

Por otro lado, junto con buscar una mejor redistribución de las rentas, el sistema tributario debe establecer un incentivo real, que permita una capitalización del sector privado, que, a su vez, haga posible una mayor fuente de trabajo y mayores ingresos para la clase trabajadora.

Esta reforma se hace tanto más necesaria si analizamos el desenvolvimiento del proceso tributario chileno en los últimos 20 ó 22 años. Efectivamente, desde el año 1939 ó 1940 a esta parte, los sucesivos Gobiernos han venido tratando, a través del recurso de modificaciones tributarias, de solventar el aumento de los gastos correspondientes a remuneraciones del sector público o el aumento de las inversiones de capital de este mismo sector. Es así cómo nos encontramos con que la casi totalidad de los proyectos modificatorios de leyes tributarias no han producido otro efecto que el de elevar las tasas, gravando las rentas, sin buscarse, a través de un conjunto armónico de disposiciones, el aumento del área tributaria, única manera, a nuestro juicio, de permitir al Gobierno contar con los recursos suficientes para subvenir a las necesidades del Estado.

Es así como si analizamos el aumento de tasas que se ha venido produciendo desde el año 1939 a esta parte, nos encontramos con que este aumento ha sido

de tal magnitud que de haber tenido efecto, evidentemente un efecto de rendimiento tributario, no se hallaría el Gobierno ante una situación deficitaria en lo que se refiere a la inversión del sector público. Por ejemplo, la Segunda Categoría, que en el año 1939 alcanzaba a un 12 por ciento, llega en el año 1962 al 34,65 por ciento. La Tercera Categoría, que en el año 1939 era del 7, del 9 y del 11 por ciento, según la proporcionalidad de las rentas que se establecía en aquella época, ha llegado, en el año 1962, a un 35,7 por ciento para aquellas sociedades anónimas que reparten sus utilidades en acciones liberadas, es decir, que capitalizan sus utilidades; a un 30,45 por ciento para la industria y el comercio y las actividades que producen beneficios y a un 33 por ciento para el resto de estas ocupaciones lucrativas. La Sexta Categoría, que en 1939 era de sólo el 4 por ciento, en el año 1962 alcanza a un 22,05 por ciento. Y en cuanto al Impuesto Adicional, que en el año 1939 era de un 11 por ciento más el 9 por ciento, o sea, el 20 por ciento, el año 1962 alcanza al 35 por ciento, tasa ordinaria de Tercera Categoría, más el 30,45 por ciento; es decir, el Impuesto Adicional llega al 65,15 por ciento.

Ahora bien, señor Presidente, si estos recargos, producidos a través de más de veinte años, se hubieran traducido en valores reales, en pesos del año 1962, en un mayor ingreso fiscal, evidentemente que el Estado habría dispuesto de los fondos necesarios para subvenir a los gastos públicos.

Pero no sólo se ha producido un verdadero trastorno en nuestro régimen tributario, que se manifiesta en evasiones e injusticias tributarias, mala redistribución de la renta, descapitalización y falta de incentivos para que los capitales puedan invertirse y producir mayores utilidades y posibilidades de absorción de la mano de obra para la clase trabajadora, sino que, por el contrario, se ha producido en valores reales una disminución de los ingresos. Esto ha traído como con-

secuencia que el Gobierno apenas disponga de las sumas necesarias para subvenir a los gastos fijos y tenga que recurrir imperiosamente, ante la necesidad de una rápida inversión de capitales en el sector público, a los empréstitos, tanto extranjeros como internos.

Si tomamos con valores de pesos del año 1962 la 3ª Categoría, por ejemplo, que gravó las utilidades de la industria y el comercio y que dice relación evidentemente con el producto nacional bruto, nos encontramos con que en 1940 tuvo un rendimiento de 24.061.000 escudos, aumentando en 1961 —también a un valor en pesos de 1962— 83.771.000 escudos; o sea, tuvo un incremento del 245 por ciento, más o menos. En este mismo período el producto nacional bruto, que dice relación directa con el rendimiento de la 3ª Categoría, fue de E° 2.839.844.

En el año 1961 el producto nacional bruto, en estos mismos valores reales fue de 6.048,165; es decir, tuvo un aumento de, más o menos, 115 por ciento. Durante igual período, el aumento de las tasas que gravan a la 3ª Categoría, que, como manifestaba hace algunos instantes, fue en 1940 del 11 por ciento, ha subido el año 1961, al comparárselo con cifras anteriores, a un promedio aproximadamente al 33 por ciento, es decir, ha obtenido un aumento de 220 por ciento. Prácticamente, igual al aumento producido en la rentabilidad de la Tercera Categoría.

Si consideramos que con un tasa del 11 por ciento sobre un producto nacional bruto en 1940 de 2.839.844 escudos se obtuvo un rendimiento de la Tercera Categoría de 24.061.000 escudos, quiere decir que sobre un producto nacional bruto en 1961 de 6.048.165 escudos, aplicando la tasa actual del 33 por ciento —tres veces superior a la tasa que regía en 1940— deberíamos haber obtenido una suma equivalente a 181.444.000 escudos. Como sólo se obtuvo como rendimiento en el año 1961, 83.771.000 escudos, quiere decir que, a pesar de las al-

zas violentas de las tasas que alcanzó a 220 por ciento, hemos tenido un deterioro en las entradas fiscales equivalente a la cuantiosísima suma de 97.673.000 escudos.

Ahora bien, si analizamos el rendimiento a través de otros sistemas, llegamos a conclusiones similares. Aplicando el aumento del producto nacional de 115 por ciento al rendimiento de Tercera Categoría en 1940, que fue de 24.061.000 escudos, llegamos a un rendimiento vegetativo, vale decir, a un aumento sólo con relación al aumento del producto nacional, sin considerar el aumento de tasas, de 51.661.000 escudos para el año 1961.

Como el rendimiento efectivo del año 1961 fue sólo de 83.771.000 escudos, hay una diferencia favorable de 22.000.000 de escudos, o sea, el 40 por ciento del rendimiento vegetativo solamente; y como el aumento de la tasa de Tercera Categoría fue de 220 por ciento, nos encontramos con que existe un deterioro del 180 por ciento, que aplicado a los 51.661.000 escudos del aumento vegetativo en el país da como resultado un deterioro similar al anterior, de 92.000.000 de escudos.

Señor Presidente, he dado estas cifras a la Honorable Cámara, porque creo que demuestran fehacientemente que el sistema seguido hasta ahora de buscar un mayor rendimiento fiscal a través del alza de las tasas de las diversas categorías, sin discriminación, no ha producido ingresos reales mayores sino que, por el contrario, ha producido un deterioro apreciable en las entradas fiscales.

El proyecto en discusión tiende, fundamentalmente a corregir estas anomalías que se han venido produciendo en el transcurso de los años. Primero, a través de una rebaja de las tasas de casi todas las categorías, porque, evidentemente, el aumento de las tasas más allá de lo lógico y de lo normal, está produciendo en el país dos consecuencias funestas, una de carácter fiscal, que acabo de demostrar y que es el menor in-

greso en valores reales para el Gobierno. Y otra, quizás más importante en un país como el nuestro, en donde la capitalización corre en forma mucho más lenta que el aumento demográfico, y que consiste en que, a través de las tasas exageradas, estamos desalentando la inversión de capitales no sólo provenientes del ahorro nacional sino de la inversión de capitales extranjeros.

Y esta situación que comento tiene, además, otra consecuencia lamentable, cual es que, sin aumentar nuestra capitalización, nuestra inversión, jamás podremos mejorar las rentas de nuestros trabajadores y elevar así su standard de vida.

Este proyecto tiende, por un lado, a corregir esa anomalía de nuestro sistema tributario, pero, al mismo tiempo, a buscar la manera de subsanar un defecto que se ha producido también como consecuencia de lo que vengo manifestando. Como las alzas de tasas estaban produciendo una evasión de impuestos, se buscó el sistema de las presunciones de renta mínimas, a fin de paliar la evasión tributaria que ha producido como consecuencia de la exagerada alza de las tasas de los impuestos.

Por desgracia, este método produjo un forado de evasión tributaria quizás más grande que el existente, porque, como explicaba el Honorable Diputado Informante, a través de este sistema de las presunciones legales de rentas mínimas se permitió a numerosos contribuyentes esconder sus utilidades, disfrazarlas, o encontrar en definitiva el salvoconducto para justificar sus rentas, diciendo que ellas provenían de propiedades ya gravadas con rentas presuntas, cuando en verdad tenían su origen en inversiones de capital, que disimulaban por medio de este método, buscando a través de él defenderse de las tasas exageradas.

Por último, señor Presidente, este proyecto tiende a una mejor redistribución de las rentas. Si bien es cierto que se está fundamentalmente bajando las tasas

de los impuestos que gravan al capital, esto es ciertamente conveniente para el país, puesto que, repito, es el único camino para que los capitales tengan aliciente para invertirse, producir trabajo, aumentar nuestra renta nacional y, consecuentemente, proporcionar un mejor standard de vida a los trabajadores.

Es así como el impuesto sobre las utilidades, que actualmente está en la Tercera Categoría y pasa a la Primera Categoría, es, como lo manifesté del 30,45 por ciento y del 33,45%, baja por el proyecto al 20%, salvo en el caso de las sociedades anónimas, las cuales siguen tributando el 30%. Por lo tanto, el capital obtiene una ventaja en esta categoría de impuestos.

Sin embargo, frente a esta ventaja obtenida con respecto a los impuestos que gravan al capital y que dicen relación con el actual impuesto de Tercera Categoría y del Impuesto Adicional, también el proyecto hace fundamentalmente una mejor redistribución de la renta, mediante la disminución substancial de los impuestos que gravan a las rentas del trabajo. Es así como el Impuesto de Sexta Categoría, que grava las rentas de los profesionales, que actualmente es del 22,5%, y que es fundamentalmente confiscatorio para aquellos que viven de su trabajo, se rebaja, trasladándolo a la Segunda Categoría, con una tasa del 7%.

El impuesto patronal beneficia fundamentalmente a los pequeños empresarios y a los pequeños comerciantes, los que actualmente tributan un 25,5%. El proyecto en estudio lo traslada a la Segunda Categoría, con la misma tasa con que se gravan los sueldos y salarios, es decir, un 3 1/2%.

Por último, las rentas del trabajo se mantienen en la actual tasa del 3 1/2%.

Creo que, junto a las ventajas que obtiene el capital y que no sólo terminarán con una evasión legal o ilegal del pago de los impuestos, es justo que también se busque una mejor redistribución de las rentas a través de la disminución

de las tasas que gravan a las personas que viven de su trabajo.

Antes de adelantar en mi intervención, debo señalar que existe una situación que, evidentemente, es necesario considerar y solucionar en el proyecto en discusión y sobre la cual hasta ahora, a pesar de las conversaciones habidas al respecto, nada se ha determinado. Me refiero a la agricultura nacional, que atraviesa por un período verdaderamente difícil.

Actualmente la agricultura no tributa en Tercera Categoría y por el proyecto de ley en debate pasa a tributar en la Primera Categoría, estableciéndose un impuesto del 20% sobre la renta efectiva.

Para los efectos del Impuesto Global Complementario, la agricultura, en la actualidad, sólo tributa sobre aquellas utilidades que son retiradas en el caso de quienes llevan contabilidad agrícola. De acuerdo con el proyecto de ley en discusión, se deroga a este precepto y se debe tributar, para los efectos del impuesto mencionado, sobre el total de la renta devengada.

Evidentemente, la situación legal actual ha permitido algunos abusos frente a esta liberación del Impuesto Global Complementario para aquellos fondos o aquellas utilidades que no son retiradas por los agricultores. El propósito que persiguió el Gobierno para contemplar esa disposición vigente que se modifica por este proyecto de ley, fue un fin práctico, un fin necesario.

La agricultura chilena necesita capitalizarse mediante inversiones en sus predios para permitir una mejor rentabilidad de ellos. Y esta fue la finalidad que se tuvo en consideración al dictarse la ley: establecer que la agricultura tributara solo sobre aquellos fondos que fueran retirados de las utilidades devengadas.

Por lo tanto, si bien es necesario terminar con el abuso que pueda existir a través de este sistema que autoriza sólo retiros de fondos contabilizados, es in-

dispensable buscar también otro procedimiento que permita a la agricultura seguir capitalizándose. Porque es imprescindible que nuestra industria agrícola, que carece de verdaderas inversiones, pueda, mediante un determinado sistema tributario, continuar capitalizando efectivamente, pero con un control que evite que a través de este procedimiento de capitalización pueda mantenerse una burla que lógicamente se produce.

Es así como estamos estudiando en conjunto, los tres Partidos de Gobierno, la manera de permitir a los agricultores que capitalicen parte de sus utilidades en bienes adheridos que aumenten la productividad de sus predios, que puedan hacerlo sin que ello les signifique un fuerte gravamen o tributo.

Señor Presidente, se ha manifestado en la Honorable Cámara que esta iniciativa de ley, esta reforma tributaria, habría sido impuesta desde el extranjero y que los parlamentarios de Gobierno y el propio Ejecutivo estarían obedeciendo instrucciones foráneas.

Nada más falso que tal afirmación, porque esta reforma tributaria no es otra cosa que el término de estudios que fueron iniciados el mismo día en que el Excelentísimo señor Alessandri se hizo cargo del Gobierno. Lógicamente, se trata de estudios de gran complejidad y de difícil realización, porque en ellos hay que tomar en cuenta la situación, clase y categoría de todos los contribuyentes del país, sin precipitarse en un análisis ligero. Y el proyecto de reforma tributaria ha sido estudiado durante mucho tiempo.

En seguida, se ha dicho que los parlamentarios de Gobierno hemos presentado indicaciones modificatorias al proyecto del Ejecutivo. Evidentemente que así lo hemos hecho, porque tenemos la obligación de colaborar con el Gobierno, a través del sistema que la Constitución nos ha entregado, a fin de mejorar el proyecto de ley. Y no es culpa nuestra que los Diputados de Oposición no lo ha-

yan estudiado, en circunstancias que se encuentra en el Congreso Nacional desde el 31 de agosto del año pasado; de manera que bien pudieron, como lo hizo el Partido Demócrata Cristiano, haber presentado indicaciones y haber hecho objeciones, ya que el mecanismo constitucional así lo permite, durante su discusión.

Por estas razones, levanto los cargos que aquí se han formulado, dejando expresa constancia de que el proyecto de ley en debate viene a llenar la imperiosa necesidad de que terminemos con nuestro mal sistema tributario.

El señor HURTADO (don Patricio).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CORREA LARRAIN.— Con cargo al tiempo de su Partido no tengo ningún inconveniente, Honorable Diputado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, acepto usar de la palabra con cargo al tiempo de mi Partido.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con cargo al tiempo del Comité Demócrata Cristiano, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, el Honorable señor Correa Larraín ha sostenido aquí el mismo argumento esgrimido durante la discusión de la reforma agraria, en el sentido de que estas reformas estructurales, propiciadas por el Ejecutivo, carecían de influencia foránea en su formulación. Pero resulta que después de aprobada la reforma agraria, se sostuvo por el Gobierno que se había cumplido con una de las exigencias de los acuerdos de Punta del Este, aprobados bajo la presión de los Estados Unidos.

Quiero recordar que esta reforma tributaria también es una de las exigencias de los acuerdos de Punta del Este. Tengo aquí el texto de la Carta de Punta del Este, que en su Título Primero, Capítulo

I, letra d., establece lo siguiente: "Mozvilizar y utilizar en forma más eficaz, racional y justa los recursos financieros, mediante la reforma de la estructura de los sistemas tributarios, que incluya impuestos adecuados y equitativos sobre los ingresos elevados y los bienes raíces, así como la aplicación estricta de medidas para mejorar la administración fiscal".

En consecuencia, esta es una reforma propuesta por el Ejecutivo que también propuso la reforma agraria, dando cumplimiento a los acuerdos de Punta del Este, acuerdos que son inspirados por el Departamento de Estado Norteamericano.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Parece que el Honorable señor Hurtado desconoce el hecho de que una nación como Chile, libre y soberana, puede concurrir, como tal, a la celebración de un convenio o tratado con otras naciones también libres y soberanas.

Considero una falta de respeto al limpio prestigio de una Nación soberana y altiva, la afrenta que viene haciendo mi Honorable colega, en el sentido de que sería bajo la presión de un gobierno foráneo que se vendrían haciendo estas reformas estructurales que el propio Gobierno de Chile en un tratado firmado en conjunto con otras naciones, se comprometió a llevar a efecto. Tengo la impresión de que mi Honorable colega se hubiera dejado influir por sus frecuentes visitas a países en los cuales la soberanía no existe como expresión popular, y cree que Chile también está aceptando una presión foránea. Señor Presidente, protesto por esta afirmación que acaba de hacerse en esta Honorable Cámara.

Señor Presidente, con mucho gusto concedo una interrupción al Honorable señor Silva Ulloa, con cargo al tiempo de su Comité.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Correa, tiene la palabra el Ho-

norable señor Silva Ulloa, con cargo al tiempo del Comité Socialista.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, el Honorable señor Correa en su intervención en representación del Partido Conservador Unido, hace algunos instantes, ha sostenido, lo que es efectivo, que este proyecto de reforma tributaria se está estudiando por el Gobierno, prácticamente, desde que asumió el mando de la Nación el actual Presidente de la República, o sea, hace más de cuatro años. El Honorable colega, a continuación, hizo cargos a los parlamentarios de Oposición por no haber presentado indicaciones a este proyecto. Este último hecho no es efectivo, pues nosotros formulamos algunas indicaciones y creo que una o dos lograron prosperar, como quedó constancia en el informe rendido por el Honorable señor Eluchans, como Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

Pero, señor Presidente, ¿qué ha ocurrido con la mecánica de este proyecto? El Honorable señor Correa ha sostenido que el Gobierno inició el estudio de la iniciativa hace cuatro años; llegó al Congreso Nacional el día 31 de agosto del año pasado; fue impreso el Boletín en los primeros días del mes de septiembre; en la exposición de motivos del Mensaje del Ejecutivo se manifestó que debía ser despachado conjuntamente con el Presupuesto Nacional, en conformidad a la Ley Orgánica de Presupuestos, pues en caso contrario el Presupuesto corriente de la Nación sería rebajado. El Diputado que habla, como hay constancia en las versiones taquigráficas, llevó la cuestión a debate de la Comisión Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, manifestando su extrañeza por el hecho de que los Partidos de Gobierno —que son mayoría en ambas ramas del Parlamento y controlan, consecuentemente, las Mesas de la Cámara de Diputados y del Honorable Senado y de sus Comisiones de Trabajo no hubieran hecho absolutamente nada para comenzar a tratar

este proyecto, a pesar de lo expuesto en el Mensaje por Su Excelencia el Presidente de la República. El señor Ministro de Hacienda, presente en esta sesión, pidió a todos los parlamentarios que nos pusiéramos de acuerdo sobre esta materia y tratáramos de despacharla a la brevedad posible.

¿Y eso que ocurría en ese instante? Que un órgano de prensa que según entiendo representa el pensamiento de una parte muy importante del Frente Democrático, el diario "El Mercurio", de Santiago, editorializó en esa ocasión diciendo que era inconveniente para el interés nacional legislar en forma precipitada.

¿Y sin embargo, en la trastienda qué ocurría? Sucedió que, a pesar de haberse estudiado el proyecto durante cuatro años por el Gobierno y por los partidos que lo integran, éstos no estaban de acuerdo frente a la estructura del mismo. Esto no es un secreto para nadie, porque informaciones de prensa divulgaron ampliamente todas y cada una de las reuniones que celebraron los delegados de estos partidos con representantes del Poder Ejecutivo, para llegar a un acuerdo. Y como si ésto fuera poco, resulta que el proyecto contenido en el Mensaje del Ejecutivo, producto de 4 años de estudio, ha sido modificado, en el último instante, por un centenar de indicaciones presentadas por los parlamentarios que forman parte de la combinación de Gobierno. Ellas fueron formulada sólo en la Comisión de Hacienda; o sea, que nosotros tuvimos que estudiarlas durante los dos días en que se discutió el proyecto en la Comisión.

El Honorable señor Correa Larraín ha manifestado que no ha habido preocupación por parte de los parlamentarios de Oposición frente a este problema, lo que me parece injusto.

Debo hacer presente que siempre hemos tenido un criterio bien definido en materia de política tributaria, y ya tendremos oportunidad de referirnos a esta

materia, en el turno del Comité Socialista.

Pero sostener que nuestra preocupación no ha alcanzado para estudiar el proyecto, es absolutamente falso. Tanto es así que, para explicar nuestra posición y comprender perfectamente el proyecto, en toda su magnitud, hemos pedido antecedentes que sólo nos han llegado, parcialmente, por intermedio del señor Ministro de Hacienda.

Debo recordar, en esta oportunidad, otro hecho que viene a probar nuestra preocupación permanente frente a esta iniciativa legal. El 15 de noviembre de 1962, a petición del Diputado que habla, la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara ofició al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que nos enviara a la brevedad posible, un estudio sobre las repercusiones que tendría este Mensaje del Ejecutivo, con los datos concretos sobre la materia, relativos a los años 1961 y 1962. ¡Esto fue solicitado el 15 de noviembre, cuando este proyecto de ley ni siquiera estaba en Tabla ni menos el trámite de urgencia! ¡Hasta este instante, nada hemos logrado! Y es por eso que en muchos aspectos —porque queremos ser serios, permanentemente, en todas nuestras actuaciones hemos presentado indicaciones. Adoptamos este predicamento porque aunque, evidentemente, tenemos ideas generales en cuanto a la política tributaria y económica del país, no hemos contado con los antecedentes necesarios para fundamentar la justicia de nuestra posición.

En consecuencia, termino reiterando que los parlamentarios de Oposición, en especial los Diputados socialistas, hemos estado preocupados de esta materia. Por eso, ningún parlamentario de Gobierno tiene derecho a hacernos el cargo que hemos escuchado, sobre todo cuando Sus Señorías deben reconocer, en la Honorable Cámara, que este proyecto de ley que ha llegado a nuestra consideración sin antecedentes completos, fue estudia-

do durante cuatro años por la actual Administración.

Nada más y muchas gracias.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAÍN.— Señor Presidente, en primer lugar, debo manifestar que los antecedentes proporcionados, tanto por el señor Ministro de Hacienda como por los funcionarios asesores, han sido absolutamente completos.

Debo agregar, en segundo término, que, evidentemente, ha habido preocupación de parte del Frente de Acción Popular por los problemas tributarios. Tanto es así que en el Honorable Senado existe un proyecto de Reforma Tributaria presentado antes de la campaña presidencial del Honorable Senador señor Salvador Allende.

Lo que afirma el Diputado que habla es que tal preocupación no se ha traducido, —salvo en algunas indicaciones circunstanciales— en un aporte positivo de las ideas del Frente de Acción Popular en relación con el grave problema tributario de Chile, asunto sobre el cual los propios parlamentarios del "FRAP" han estado criticando al Gobierno durante mucho tiempo. Sin embargo, hoy día, frente a la legislación positiva enviada por el Ejecutivo, no han traído ni un contraproyecto, ya que como tal podrían haber presentado el proyecto iniciado en el Senado, ni han hecho las indicaciones que era de esperar de esta preocupación tan manifestada por los señores parlamentarios de Oposición.

Termino expresando que este proyecto de ley no es "recursista". Si bien es cierto que trae algún aumento para las disponibilidades fiscales, constituye, fundamentalmente, una filosofía tributaria nueva. A través de un sistema más simple, más sencillo, más justo, permitirá conceder mayores ingresos al Gobierno central, hacer una mejor redistribución

de la renta, dar mayor incentivo a la capitalización para que el Plan de Desarrollo Económico sea una realidad, mayor aliciente al capital, tanto extranjero como chileno, para aumentar nuestra productividad, posibilitando así que los hombres de trabajo dispongan de mejores rentas y disfruten de un mejor "standard" de vida.

El resto de nuestro tiempo lo ocupará mi Honorable colega señor Ochagavía.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, me ha correspondido estudiar las incidencias del proyecto de reforma tributaria, en la agricultura.

La agricultura nacional está afecta, en este momento, a un régimen tributario directo, bajo y que podría calificarse, hasta cierto punto, de injusto. Estas serían las consecuencias de una consideración incompleta del sistema actual.

Como prueba de lo que podría parecer una injusticia en favor de la agricultura, baste señalar el hecho de que el avalúo fiscal de las propiedades agrícolas no corresponde a su valor comercial, sino que incluso no llega, en algunos casos, a ser más de una cuarta parte del mismo.

Pero habría que agregar que el Estado, por la dificultad que ha representado realizar el proceso de reavalúo total de los predios agrícolas del país, ha preferido el sistema simple de aumentar las tasas de los impuestos, manteniendo los avalúos. De esta manera, aparece en forma ficticia el privilegio a que me refería.

Afortunadamente, en este momento el Gobierno está materializando un reavalúo general en todo el país, sobre la base de un estudio aerofotogramétrico, que permitirá tener una visión completa, incluso con ciertos aspectos de las condiciones de productividad de los sueldos. Ello permitirá que, a muy corto plazo,

ésto sea una realidad y se corrijan muchos errores e injusticias que hoy existen en los avalúos.

Debo decir que los que representamos provincias agrícolas, y en nombre de esa actividad levantamos nuestra voz, rechazamos la idea de mantener estos sistemas, que hacen aparecer injustamente, como una excepción, al agro chileno, y que deseamos que ésta tenga una tributación que corresponda a sus ingresos.

¿Pero qué ha ocurrido como consecuencia de estos bajos impuestos directos que paga la agricultura? Que esta actividad, como contrapartida, como lo he venido señalando en esta Honorable Cámara, ha recibido un tremendo impuesto indirecto, que corresponde a la fijación de precios políticos a sus productos fundamentales. Este ha sido el castigo, el gran castigo que se le ha aplicado. En efecto, el Estado, normalmente, les ha fijado precio a los productos agropecuarios con el propósito de que éstos tengan el menor valor posible, a fin de favorecer a la gran masa que debe consumirlos. Y ello ha caído como un impuesto muy elevado en esta actividad.

En los últimos meses, el Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri ha querido rectificar esta política, y ha aumentado los precios de los productos agropecuarios, ya que es una realidad la postulación económica y la grave crisis por que atraviesa la agricultura nacional.

Sin embargo, debo decir esta tarde que siento inquietud al revisar el proceso de las alzas que han ocurrido en este último tiempo, y que los precios que significaban una rectificación de la política agropecuaria pueden quedar nuevamente bajos, con lo cual la agricultura se vería una vez más, postergada.

Con respecto a nuestra posición frente a los tributos a la agricultura, consideramos que es muy importante contemplar dentro de las metas de la reforma tributaria una concordancia con lo que es actualmente una de las realidades

macizas y muy importantes entre las realizaciones del actual Gobierno. Me refiero a la Ley de Reforma Agraria. Es decir, que las medidas contenidas en el proyecto en discusión sirvan a los fines de la reforma agraria.

Revisando en forma muy breve estas metas se comprueba que existe la posibilidad de obtener ese propósito por medio de una Reforma Tributaria. Esto lo digo porque el Estado es, evidentemente, un vehículo para efectuar la reforma agraria. Pero creemos que para que ella pueda ser completa y profunda, abarcar todas sus finalidades y llevar a todos los campos, se precisa del vehículo de los particulares. Y no hay nada mejor que el incentivo tributario para lograr estos objetivos.

Como un ejemplo de lo que acabo de señalar basta decir que una de las razones que obstaculizan la redistribución de la tierra en nuestro país es el alto impuesto a la transferencia que actualmente rige para estas propiedades. Si se disminuyera este impuesto, es evidente que se facilitaría esta redistribución.

Pero hay que destacar, además, que no se trata solamente de que las propiedades cambien de mano, sino que junto con ello se transfieran en unidades que vayan a cumplir los ideales de la reforma agraria.

Otro de los fines de la reforma agraria es el aumento de la producción agropecuaria nacional. Nosotros creemos que esto también se puede obtener a través del incentivo tributario.

A este respecto, analizaré algunas disposiciones del proyecto enviado por el Ejecutivo, que no se compadecen en forma integral con el propósito a que me refiero. En efecto, la disposición que obliga a pagar impuestos de acuerdo con la renta de la propiedad agrícola contiene un principio inconveniente para los fines de la reforma agraria, al establecer que si una propiedad produce una alta renta tiene que tributar también en forma elevada.

Este principio, que parece justo a pri-

mera vista, aplicando el criterio corriente tributario que dice "a mayor renta corresponde mayores impuestos", no lo es cuando tratamos de realizar una reforma agraria, porque en este proceso necesitamos contemplar medidas que eliminen la situación que señalaba, de que la propiedad mal explotada, abandonada, ésa que mereció las críticas de todos los sectores de la Honorable Cámara, esté premiada por un sistema tributario que le permita pagar bajos tributos. Prefiero que exista una presunción relativamente alta para calificar la rentabilidad agrícola que obligue a todos los agricultores del país a tratar de aumentar su producción, a que se cree esa especie de freno para esta actividad como sería el gravamen directamente proporcional a las mayores rentas agrícolas. Esto, que, como digo, se contradice con un principio tributario simple, no se contiene en el proyecto, y yo deseo señalar que lo considero un grave error. Estimo, vuelvo a repetir, que debemos buscar el incentivo para aumentar la producción y la manera de encontrarlo es hacer que el que más produce no reciba un castigo, sino que, muy por el contrario, un premio. Y si podemos avaluar, en forma de su capacidad potencial de producción, todos los bienes raíces agrícolas del país, estableciendo una tasa de impuesto de presunción relativamente alta, obligaremos a todos los empresarios agrícolas a iniciar, de inmediato, una gran campaña de aumento de la producción. Pero aquellos que tengan sus predios abandonados o mal explotados, que paguen al Estado el tributo de la flojera, ya que el país exige que la tierra cumpla su función social. Con respecto al articulado del proyecto, quiero decir que, en muchos aspectos, no podemos conocer el alcance de sus disposiciones, porque no sabemos cómo se harán los reavalúos. Esto queda en manos del Presidente de la República. Quiero manifestar que tengo absoluta confianza en la capacidad y solvencia moral del Jefe del Estado. Sin embargo, creo preferible que tanto el proce-

dimiento como la incidencia que el reavalúo puede tener se establezcan en la ley.

Como decía hace un momento, la ley dispone que deben llevar contabilidad general todos los predios agrícolas. Este sistema, a mi juicio, se hace impracticable, y la propia ley reconoce los errores y defectos que podría tener al permitir que la Dirección General de Impuestos Internos, en ciertos casos aplique una presunción. Baste decir que para poder cumplir con este mandato de la ley habría que llevar 260.000 contabilidades nuevas. Puede imaginarse esta Honorable Cámara los inconvenientes y problemas de control que se originarán.

La evasión actual, con el sistema de contabilidad, arroja cifras que verdaderamente sería interesante estudiar.

En efecto, según la propia Dirección de Impuestos Internos, la evasión del pago de impuestos es enorme. En la Tercera Categoría hubo 63.820 millones de pesos en utilidades declaradas y 48.921 millones de pesos en utilidades no declaradas. O sea, que los impuestos evadidos fluctúan entre 7.827 millones y 9.608 millones.

Para los efectos del impuesto Global Complementario se declararon rentas de Tercera Categoría por un valor de 19.106 millones de pesos y se dejaron de declarar otras de esta misma Categoría por 83.904 millones de pesos.

Los impuestos evadidos fluctúan entre 7.000 y 16.000 millones de pesos.

Según este estudio, en el año indicado la recaudación mínima del Impuesto Global Complementario, tomando en consideración las rentas de todas las Categorías, debió ser de 18.000 millones, pero sólo se giraron 6.000 millones de pesos. De acuerdo con esto, aparecería claro que de hacerse una buena fiscalización el Estado obtendría recursos suficientes, pero, tal como dijo el Honorable señor Correa Larraín, este proyecto no sólo persigue eso, sino que pretende, esencialmente, lograr una redistribución del ingreso nacional e introducir una nueva filosofía tributaria.

Señor Presidente, la obligación de llevar contabilidad, que tendrían ahora todos los agricultores, presentaría los siguientes inconvenientes: imposibilidad de hacer una efectiva revisión, discriminación en las fiscalizaciones y elevado costo de la contabilidad, que llegaría a cifras superiores a E⁹ 6.000.000, excluyendo naturalmente los predios con un avalúo futuro inferior a E⁹ 5.000, que quedan exentos.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor OCHAGAVIA.— En cuanto termine la idea que estoy exponiendo, y con cargo al tiempo del Comité de Su Señoría, con el mayor agrado se la concedo.

Con respecto al impuesto de Tercera Categoría, quisiera manifestar que actualmente la agricultura lo paga como tasa adicional y que habría, por lo tanto, que rebajarlo, ya que aparecería con una doble tributación que ninguna otra actividad tiene.

En relación con la capitalización e inversiones de la agricultura, que han podido ser deducidas de la renta, reconozco que se han cometido abusos en el actual sistema, ya que a veces se han imputado al pago el capital inicial las utilidades que ha tenido esta rama de la producción.

Si es evidente que el sistema actual adolece de estos errores, debemos corregirlo, pero manteniendo el principio fundamental. Se hace indispensable, ante una actividad de tan baja rentabilidad como es la agricultura, que le demos algún incentivo a la capitalización, porque de otro modo no habrá nadie interesado en dedicarse a ella. Por lo tanto, la reforma tributaria tiene que perseguir fundamentalmente la capitalización.

No quiero extenderme acerca de la necesidad de desarrollar la agricultura, ni sobre los déficit alimenticios. Pero quiero dejar constancia que todos estos son antecedentes fundamentales para realizar la reforma tributaria.

Con respecto al impuesto a las ganancias de capital, quiero decir que aunque se

contempla en el proyecto una disposición para que las mejoras se avalúen, resulta que aquéllas que han venido realizando los propietarios agrícolas a lo largo de toda una vida no podrán ser bien tasadas para la rebaja de los impuestos correspondientes. Asimismo, debo dejar constancia que comprendo que debe haber un criterio para gravar el mayor valor que ha adquirido un predio debido a obras realizadas por el Estado, y otro distinto en el caso que la valorización provenga de obras ejecutadas por particulares y que son de interés para todo el país.

No podemos saber la incidencia que el impuesto a las herencias tendrá en la agricultura, porque desconocemos el monto de los avalúos y sus tasas. Sin embargo, quiero señalar la importancia que tiene el hecho de que dentro del impuesto a las herencias se contemple la mantención de la mediana propiedad. Cuando hemos hablado de la reforma agraria y de sus fines, hemos sostenido que queremos hacer un gran número de pequeños propietarios agrícolas. Sin embargo, desde el punto de vista económico, existe interés en mantener la mediana propiedad agrícola, es decir, aquella que por su tamaño y valor se encuentra en condiciones ideales de explotación. Me refiero a aquellas propiedades agrícolas cuyo costo de administración es la más económica, es mecanizable, etcétera. No se crea, señor Presidente, que esto implica la mantención del latifundio, que en ningún caso corresponde a la unidad agrícola económica ideal.

La propiedad mediana es la que me interesa defender, para evitar que, con motivo de la sucesión, deban ser divididos, como quien parte un queso, los predios agrícolas del país. En este momento, la mediana propiedad es la que tiene el más alto rendimiento y la que cumple mejor sus funciones.

El señor HURTADO (don Patricio).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor OCHAGAVIA.— De acuerdo con estas ideas...

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, he solicitado una interrupción al Honorable señor Ochagavía.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Honorable Diputado, el Honorable señor Hurtado le ha solicitado una interrupción.

El señor OCHAGAVIA.— Con el mayor agrado, siempre que sea con cargo al tiempo del Comité de Su Señoría.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Ochagavía, tiene la palabra el Honorable señor Hurtado.

El señor HURTADO (don Patricio).— Hay algo que no he comprendido de las observaciones del Honorable señor Ochagavía y que le ruego tenga a bien explicar. Su Señoría ha sostenido que sería necesario gravar aquellas tierras que no producen renta y premiar aquellas que reditúan una renta considerable, que significan un aporte al desarrollo económico del país. En seguida, se ha pronunciado en contra de las contabilidades agrícolas, porque se dificultaría el control de tantas nuevas contabilidades y se agravaría más el costo para la agricultura.

Quisiera que mi Honorable colega explicara cómo se podría determinar esta contribución de la agricultura al desarrollo económico del país y a través de qué otro medio que no sea la contabilidad agrícola se podría precisar cuál el agricultor que produce y cuál el que no produce.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, de la interrupción de mi Honorable colega se deduce que no ha comprendido el alcance de la idea que he sostenido.

El señor HURTADO (don Patricio).— Significa, entonces, que no se ha dado a entender Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.— No es una crítica, Honorable colega...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¡Ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa!

El señor OCHAGAVIA.— Repito que me interesa aclarar este concepto, ya que la manera de medir una renta presunta no es tratando de buscar la rentabilidad individual de cada predio, sino fijando a cada uno de ellos, de acuerdo con su capacidad potencial de producción, cuál debe ser su obligación de producción. Es decir, a un predio que tiene una calidad excepcional —ya sea por estar situado en una zona privilegiada, de clima apropiado, con buenos suelos y con abundante agua de riego—, dicho predio, que por su reavalúo tendrá un precio superior, automáticamente, considerándosele una renta presunta igual a la de todo el país, se le aplicará un gravamen que va a tener que pagar de acuerdo con su capacidad potencial de producción, porque el tributo se obtiene luego de multiplicada la renta presunta por el valor de tasación...

El señor HURTADO (don Patricio).— A través de una producción dirigida...

El señor OCHAGAVIA.— No, Honorable colega. Por lo demás, no quiero hablar de cifras, sino del principio. Si se estima que la agricultura tiene una rentabilidad, por ejemplo, de un cinco por ciento —y ésta debe ser su contribución para propender al desarrollo del agro al abastecimiento alimenticio y subvenir a las necesidades de nuestra población—, quiere decir que el empresario del predio que aumenta su rentabilidad del cinco por ciento al diez por ciento gozará de la exención de impuesto sobre este incremento de un cinco por ciento más, como premio a su mayor esfuerzo.

El señor HURTADO (don Patricio).— ¿Cómo puede determinarse ese aumento?

El señor OCHAGAVIA.— El aumento no se determina por el Fisco. La renta presunta, que resulta de la aplicación de una tasa sobre el avalúo es fija para cada propiedad según su valor, y la mayor

renta que, pueda producir no estará gravada. El monto lo sabrá cada empresario

O sea, cada predio, según su valor, pagaría un monto fijo, pago que se deduciría de su capacidad potencial, de producción traducido en su valor de avalúo por la renta fija. Ahora, si la rentabilidad aumenta, ella, repito, quedaría como premio.

Por el contrario, si la propiedad tuviera una rentabilidad inferior; por ejemplo, si estuviera abandonada y perteneciera a individuos que han llegado —como existen en la agricultura— con el sólo objetivo de obtener una inversión de la tierra y no a cumplir una función social, sería castigada, ya que esta renta presunta sería relativamente alta. Luego, ese individuo estaría pagando al Estado y a la colectividad, un impuesto o tributo por el hecho de tener una propiedad abandonada, del mismo monto que si estuviera produciendo.

En cambio, hoy, la rentabilidad que obtiene el que trabaja y produce mucho, va a recibir el castigo de altos impuestos; y aquél que trabaja y produce poco recibirá el premio de no tener gravámenes por no haber tenido renta.

Deseo manifestar, en relación con las **disposiciones que se contienen** en este proyecto de ley, que mañana presentaré indicaciones, con el objeto de obtener su modificación.

Comprendo, como objetaba mi Honorable colega señor Silva Ulloa, que no es fácil conseguir acuerdo total entre el Gobierno y los partidos que lo apoyan. Incluso, es difícil, aun dentro de ellos, conseguir la unificación de criterios, sobre todo en este tipo de materias.

En cuanto a mi disposición, debo decir que no pretendo obtener privilegios para la agricultura a través de un régimen tributario; todo lo contrario, deseo que tribute lo que debe tributar. Así lo pedimos y así esperamos que es establezca. Queremos que a la agricultura se le fijen los precios que le correspondan por el costo de sus productos. Y, por úl-

timo, aspiramos a que los fines y metas de la reforma agraria, que no significan una imposición como aquí se ha sostenido, se complementen con los de la reforma tributaria. Esos son, para los que hemos trabajado sinceramente en el estudio de esta iniciativa legal, los deseos que nos guían al considerar estas reformas, pues el sistema impersonal de tributo es la mejor garantía de que no existirá el peligro de que el día de mañana, en un régimen politizado, en un sistema inconveniente de gobierno, se llegue a la persecución de una actividad o individuo porque no pertenece al Gobierno, o no tiene la ideología que sustenta el régimen.

Por último, espero que las indicaciones que he presentado sean aprobadas, ya que contiene ideas en favor de simplificar el sistema tributario agrícola, facilitar la recaudación y esencialmente hacerlo más justo.

Esto es todo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Quedan dos minutos al Comité Conservador Unido.

Ofrezco la palabra.

4.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para suspender la presente sesión por una hora.

Acordado.

Se suspende la sesión por una hora.

—*Se suspendió la sesión a las 21 horas y 36 minutos.*

5.—REFORMA DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE EN EL PAIS

—*Se reanudó la sesión a las 22 horas y 36 minutos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde proseguir tratando el proyecto de ley que modifica la legislación tributaria vigente en el país.

El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra. Su Señoría.

Los impuestos en el capitalismo

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, no siempre han existido los impuestos. Antes de la división de la sociedad en clases, eran desconocidos. Los impuestos hicieron su aparición, en la historia, al mismo tiempo que la sociedad esclavista; y ello, no porque correspondieran a la voluntad del pueblo, sino porque los hombres que detentaban el poder tenían necesidad de dinero, para mantener su aparato gubernamental y coercitivo.

¡Qué impuestos no habrán inventado las clases explotadoras! En Francia se inventó el impuesto sobre las puertas y ventanas. Pedro el Grande creó el impuesto sobre los ataúdes. Vespasiano instituyó el impuesto sobre los retretes públicos, de donde nació el proverbio: "El dinero no tiene olor".

Si en nuestro tiempo los impuestos no llegan a la extravagancia, en cambio se han extendido notablemente. Existen impuestos regionales, locales y nacionales; directos e indirectos, sobre los salarios, las transacciones, el cine, la electricidad, las carreteras y los automóviles. Quedan también algunas aberraciones. En los Estados Unidos, por ejemplo, los habitantes de ciertas Estados del sur tienen que entregar cada año, de uno a cuatro dólares, como derecho a participar en las elecciones. Así es como hay que pagar la democracia, en la madriguera del imperialismo.

En el capitalismo, los impuestos son para los trabajadores una reducción directa de su salario, destinada a suministrar a las clases dominantes los medios para ejercer una explotación suplementaria de los trabajadores. En el capitalismo no puede ni pensarse en la supresión de los impuestos. Por el contrario, con la

agudización de las contradicciones de clases, los impuestos, extraídos esencialmente de los trabajadores, constituyen una parte incesantemente creciente de los ingresos del presupuesto.

Los impuestos representan el 95% de todos los ingresos público en Estados Unidos; el 94%, en Italia, el 95%, en Francia, y el 97%, en Inglaterra. Al mismo tiempo, aumentan las funciones represivas y militaristas de estos Estados.

Los impuestos constituyen una forma de redistribución de la renta nacional. Para los trabajadores son pérdidas definitivas y sin compensación; para los capitalistas, y, en particular, para los grandes monopolios, los impuestos vuelven a ellos devueltos con creces a través de altos precios por los productos que venden, de intereses a sus empréstitos, de subvenciones, préstamos, etc.

Por cada dólar arrancado a los contribuyentes norteamericanos, más de 61 centavos van a parar a los gastos improductivos de guerra; 17 centavos, a pagar los intereses de los empréstitos; 16 centavos, al mantenimiento del aparato administrativo, y menos de 4 centavos, a la enseñanza, la sanidad pública, la seguridad social, los subsidios de desempleo y demás necesidades sociales. Es decir, más del 96% de los impuestos se emplea, en Estados Unidos, en forma improductiva.

Todo lo anteriormente dicho se confirma también en el caso de Chile, en el régimen semicolonial y semifeudal en que vivimos.

Los gobernantes nos recuerdan a cada instante cuál es la obligación primordial del Estado: resguardar el orden público y la propiedad privada. Y esto es lo que hacen con las persecuciones a los gremios, los bales y "masacres", como las del 2 de noviembre de 1960 y la de la población "José María Caro".

En nuestro Chile, la principal finalidad a que se destina el sistema tributario es la defensa armada del orden social que oprime al pueblo. En efecto, de todos los ingresos tributarios que percibe el

Estado, 308 mil millones de pesos se destinarán en 1963 al sostenimiento del aparato policial, armado y represivo. Esto significa que todo el rendimiento de las leyes de impuestos a la renta, a los bienes raíces y a las herencias, no alcanza a cubrir dichos gastos.

Pero en el capitalismo contemporáneo, al Estado se le agragado una nueva función; ella no es otra que la de redistribuidor de la renta y riqueza social, en favor de la minoría gobernante. La llamada "intervención del Estado en la economía" no resulta otra cosa que un medio de acentuar la explotación y el despojo de las masas laboriosas. Esta función moderna se realiza por un lado, a través de las inversiones sociales, empréstitos, subsidios y subvenciones que se dispensan a determinados intereses privados; y, por el otro, a través del manejo de una política tributaria, de fijación de sueldos y salarios, etc., que reduce los ingresos y empeora la situación de los hombres de trabajo.

En último término, el Estado capitalista que nos rige destina una parte reducida de los tributos que impone a atender, en mínima parte, las necesidades colectivas de la población, la educación, la salud y la previsión.

Contra este estado de cosas, protesta la inmensa mayoría del país. Si esta nueva ley tributaria tuviera que ser sometida a plebiscito, sería rechazada unánimemente. Los comunistas estamos con esta aplastante mayoría.

Qué hará el Gobierno Popular en materia de impuestos.—Sólo un Gobierno Popular, donde estén representados los obreros, los campesinos, los profesionales y los artesanos, los industriales y comerciantes progresistas, hará cambiar de opinión a la mayoría ciudadana.

El Gobierno Popular revolucionará el sentido y significado de los impuestos. Hará que éstos sirvan, ante todo, a la colectividad; que se destinen, en primer lugar, a educar al pueblo, a velar por su salud, a otorgar tranquilidad al pensio-

nado, a proporcionar techo a los miles de chilenos sin hogar. El Gobierno Popular elevará sustancialmente las asignaciones presupuestarias para satisfacer las necesidades culturales y sociales del pueblo.

En segundo lugar, el Gobierno Popular orientará los tributos al fomento de la economía nacional. Creará fuentes de trabajo y producirá un desarrollo económico progresivo y equilibrado.

En tercer lugar, el Gobierno Popular velará por la defensa de las conquistas que se alcancen, reduciendo al mínimo la defensa nacional en concordancia con su política de paz y amistad.

Usados así los tributos, el pueblo, los mirará de otra manera. Y en la medida que nuestra patria, tarde o temprano, avance por la vía socialista, los tributos irán disminuyendo. En el socialismo, el Estado se financia en una mínima parte con cargo a impuestos que pagan los trabajadores, mientras que la mayor parte proviene del ingreso neto de las empresas estatales.

Algunos viajeros poco perspicaces que visitaron la Unión Soviética trajeron la peregrina idea de que allá no sólo existían los impuestos indirectos a los consumos, sino que, además, constituían la mayor parte. Hasta el Presidente Alessandri se ha hecho eco de semejante tontería.

Ni en la URSS., ni en ningún país socialista, existen impuestos indirectos, tales como el de la compraventa y otros. Los que afirman lo contrario confunden los aportes que las empresas estatales hacen al presupuesto estatal, con cargo a sus ingresos netos, aportes que tienen una forma fija, con los impuestos que aquí pagan los consumidores y los asalariados, como recargo en los precios de compra.

A medida que el socialismo se desarrolla, aumentan la producción y la riqueza social, el Estado recibe más y más ingresos, y los impuestos se reducen cada vez más. En el comunismo, con la extinción del Estado, desaparecerán también los impuestos, y la sociedad se verá libre de esta carga secular.

La política tributaria del Gobierno Popular se orientará, ante todo, a aliviar la carga de impuestos que pesa sobre el pueblo y a trasladarla sobre los hombros de los potentados, de los señores de la tierra y de los monopolios nacionales y extranjeros.

La carga tributaria y las clases sociales—El famoso economista socialdemócrata inglés, Nicholas Kaldor, que estuviera hace algunos años en Chile, estudió la repartición de tributos entre los diversos sectores económicos.

Señor Presidente, le ruego solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara, a fin de que se inserte en la versión oficial y en el Boletín de sesiones un cuadro que ilustra tal afirmación.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DIEZ.—Queremos saber cuál es el cuadro.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para insertar en la versión el cuadro a que se ha referido el Honorable señor Cademártori.

El señor VALDES LARRAIN.—Que lo lea, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo.

Puedé continuar el Honorable señor Cademártori.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, en el cuadro se puede ver, gráficamente, la relación que existe entre lo recibido y lo tributado por el capital y el trabajo en Chile.

En efecto, se observa por cada \$ 100.000 de renta que recibe el capital, el trabajo recibe en sueldos y salarios \$ 8.000. En cambio, por cada \$ 1.000 de impuestos que paga el capital, el trabajo tributa \$ 1.600. En otras palabras, resulta que en nuestro país, el trabajo está mucho más gravado que el capital, tanto en términos absolutos como en relación a su participación en la Renta Nacional.

Según Kaldor, a los trabajadores chilenos se les estaba exigiendo más del 50%

de las contribuciones fiscales, en circunstancias que sólo recibían, en ese entonces, el 44% de la Renta Nacional.

A pesar del abismo que muestran las cifras anteriores, ellas no reflejan toda la dramática situación de injusticia que existe en el país. En primer lugar, en este cálculo no están consideradas las cargas previsionales. Por una parte, tenemos los descuentos que pagan los imponentes asalariados y que van a las Cajas. Por la otra, es sabido que las imposiciones patronales se trasladan, en mayor o menor grado, a los precios de venta de las mercancías y, en tal forma, son costeadas en último término por los consumidores, de los cuales el 70% son asalariados. En 1961, las imposiciones previsionales de cargo de los asalariados, tanto directa como indirectamente, se estimaron en más de 100.000 millones de pesos.

En el cuadro que estamos comentando, se ha comparado la situación de los asalariados con la de los dueños del capital en general. Pero hay que considerar que, dentro del sector del capital, existen también muchas situaciones de injusticia y discriminación. La gran mayoría de los pequeños y medianos industriales, comerciantes y agricultores, soportan una carga más pesada que la pequeña minoría de grandes capitalistas, que ocupan lugares de privilegio en la gran industria la alta banca, los seguros, el comercio mayorista y la propiedad latifundista. Esta es la minoría privilegiada, que no pasa del 10% de la población, y que, como lo reconoció la Pastoral de los Obispos, se lleva la mitad de la Renta Nacional.

Otra distinción que es necesario hacer es entre el capital nacional y el capital extranjero, el cual, en su mayor parte, pertenece a los EE. UU. de Norteamérica. Está comprobado que la riqueza detenida por sociedades extranjeras supera, con creces, a todo el capital en manos de los capitalistas nacionales. Y, sin embargo, el capital extranjero goza de franquicias que no están al alcance de los capitalistas chilenos. Existe el "Estatuto

del Inversionista Extranjero", el "Referéndum Salitrero", el "Contrato Eléctrico" y otras leyes y convenios especiales, que otorgan verdaderos privilegios a estos capitales que se llevan de Chile las ganancias que acumulan.

También es necesario distinguir la situación tributaria que existe dentro de la agricultura nacional. En efecto, existen 4.165 predios de avalúo superior a 10.000 escudos, cuyo valor fiscal supera los 211 millones de escudos. Estos 4.165 predios representan el 2,87% de las propiedades privadas totales y, sin embargo, poseen la mitad del valor de toda la tierra agrícola chilena. Frente a este grupo, que constituye el verdadero monopolio de la tierra y que paga muy poco en relación a su riqueza, está el grueso de los agricultores, el avalúo de cuyos predios es menor de 10.000 escudos. En general, la situación de estos agricultores es mala. Carecen de ayuda. No pueden modernizar sus explotaciones, han sido obligados a endeudarse, sus ingresos netos son bajos y no están en condiciones de soportar mayores gravámenes.

Cómo el Gobierno del señor Alessandri ha agravado la injusticia tributaria.— Volviendo a la situación de los asalariados, decíamos que en 1953-55, recibiendo el 44% de la Renta Nacional contribuían con más de un 50% a las entradas del Erario. Pero, en estos momentos, la discriminación que soportan obreros y empleados es aún mucho mayor. En efecto, por una parte, los gravámenes les han sido aumentados, como veremos en seguida, y por otra parte, su participación en la Renta Nacional ha disminuido. Según las últimas cifras disponibles, la parte de sueldos y salarios en la Renta Nacional ha disminuido del 44% al 33%, en 1960.

En 1956 fue instituido el impuesto sobre las compraventas. Ese año rindió 31.000 millones de pesos. Seis años más tarde, es decir, el año pasado, este tributo rendía 159.000 millones. Este aumento de más de 5 veces se debe, principalmente, a las modificaciones legales dic-

tadas bajo el actual Gobierno, que elevaron las tasas del impuesto, que gravaron con él más y más mercancías de primera necesidad y que establecieron la presunción de ventas mínimas. Por si todo esto fuera poco, el actual Gobierno y los partidos que lo apoyan aprobaron, en el proyecto de revalorización de pensiones, un nuevo recargo de 10% en la tasa base del impuesto a las compraventas.

En el actual régimen, también fueron elevados otros impuestos, directos e indirectos que pesan sobre obreros y empleados y otros sectores de trabajadores. Sólo para nombrar algunos de los aumentos establecidos, mencionaremos el 1% sobre los sueldos y salarios establecido en la Ley N° 14.171 y los aumentos de los impuestos a la cifra de negocios y a los espectáculos, de los timbres y estampillas, de los derechos de Aduana, de las imposiciones previsionales, de las patentes municipales, etc.

Al disminuir la participación de los trabajadores en la Renta Nacional, automáticamente ha crecido la parte de ella que va a parar a las clases y grupos adinerados. Con el pretexto de fomentar la capitalización, cosa que no ha ocurrido en la práctica, los gerentes y los reaccionarios que los apoyan han dictado sucesivas leyes de exenciones y franquicias en favor de las empresas y negocios que explotan.

Los favoritos del régimen.—Las leyes de excepción tributaria que con tanta profusión se han dictado en los últimos años, aparte de constituir una injusticia y un privilegio, no han conseguido su objetivo declarado de fomentar el desarrollo económico y han causado una serie de otros males y perjuicios.

El Instituto Chileno de Derecho Tributario, que no es precisamente una institución que patrocina ideas izquierdistas, ha resumido de la siguiente manera sus críticas a este tipo de leyes de excepción:

“1.—En la actividad agrícola ha tenido efecto contrario al desarrollo, como se

desprende del atraso en que se encuentra esta rama de la economía nacional.”

“2.—Los incentivos a la capitalización contenidos en la Ley de la Renta, consistentes en eximir de tributación a las rentas que se suponen capitalizadas, no ha sufrido el efecto esperado porque —entre otras cosas— se concede solamente a ciertas grupos y, entre éstos, a los de más altas rentas... y porque se permiten formas de inversión contrarias al interés de la economía general”.

“3.—La exención a las ganancias de capital ha sustraído recursos a la producción.

“4.—Los regímenes regionales más benignos han significado un derroche de esfuerzos y capitales en empresas anti-económicas.

“5.—La legislación arancelaria tampoco ha estado delineada para constituir incentivo al desarrollo.

“6.—*La nutrida legislación que concede exenciones, regímenes especiales y privilegios a ciertas formas de inversión no productiva, como son los debentures, los depósitos bancarios, los certificados de Tesorerías, etc., han encarecido o alejado el capital de las inversiones productivas.*

“7.—Los impuestos de cifra de negocios y de compraventa, cobrados a todos los niveles han sido los peores enemigos del desarrollo en cuanto han inducido a la verticalidad industrial (léase: a la monopolización), han elevado los costos, han inducido a la mala calidad, etc.”.

El mismo Instituto de Derecho Tributario ha hecho una recopilación de disposiciones legales que constituyen franquicias tributarias o regímenes más favorables. Según esta recopilación, existen actualmente 213 disposiciones legales que constituyen privilegios tributarios. De estas 213 disposiciones, 113 fueron dictadas bajo el actual Gobierno.

Pido, señor Presidente, que se inserte en la versión el cuadro a que hago mención, que ha sido confeccionado por el Instituto de Derecho Tributario.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para inserta en la versión el cuadro a que se ha referido el Honorable señor Cademártori.

Acordado.

—*El cuadro cuya inserción se acordó, es el siguiente:*

“Privilegios de que gozan algunos monopolios

1.—Compañía Salitrera Anglo-Lautaro:

Liberada de derechos de internación para maquinarias nuevas,

Exenta de impuesto a la renta.

Exenta de impuesto territorial a las plantas paralizadas y terrenos salitrales.

Exenta de impuesto a la compraventa por el salitre que vende y para ciertos artículos que adquiere.

Exenta de derecho de internación y cifra de negocios por el petróleo que consume.

2.—Compañía de Acero del Pacífico:

Liberada de impuesto a la renta.

No paga contribución territorial.

Al margen de los derechos de exportación.

Eximida del tributo a los dividendos que reparte a sus accionistas.

Exenta de derechos de internación.

3.—Compañías Carboníferas de Lota y Schwager:

No pagan los derechos para internar nuevas máquinas.

Eximidas del impuesto a la renta por las utilidades destinadas a mejorar faenas.

Régimen especial de amortización de los yacimientos.

Liberadas del impuesto de cifra de negocios por transporte y movilización.

4.—Compañía Sudamericana de Vapores:

Régimen especial de amortización del material a flote.

Liberada del impuesto sobre los dividendos que reparte.

Descuento de 50% del impuesto a sus utilidades.

No paga derechos de internación por los combustibles que emplea en los barcos.

5.—Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones:

Eximida del pago de impuesto o derechos de exportación.

No paga el impuesto a las compraventas de las materias primeras que emplee.

Liberada de todo impuesto por la energía eléctrica o el combustible que use.

Libre de pagos de derechos de internación por las materias primas importadas que utilice.

6.—Compradores de pagarés y bonos-dólares:

Exentos de todo impuesto o gravamen por los intereses y otras ganancias que obtengan.

La transferencia de los títulos queda exenta de todo gravamen.

Los suscriptores quedaron liberados de declarar el origen de los capitales invertidos en los bancos.

Este favoritismo tributario representa miles de millones de pesos de pérdida para el Fisco y de mayores gravámenes para los demás contribuyentes.”

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar, Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Veamos algunos ejemplos de los abusos a que se ha llegado en esta materia. Una sola empresa, la Anglo Lautaro, que monopoliza nuestro salitre y yodo, goza de las siguientes ventajas:

Liberada de derechos de internación para maquinarias nuevas.

Exenta de impuesto a la renta.

Exenta de impuesto territorial a las plantas paralizadas y sus terrenos.

Exenta del impuesto a las compraventas por el salitre que vende.

Exenta del impuesto a la internación, compraventa y cifra de negocios para ciertos artículos que adquiere.

Otro ejemplo conspicuo de privilegio

abusivo es el caso de la Compañía de Acero del Pacífico. Como es sabido, esta empresa fue creada por la CORFO; pero, posteriormente, fue entregada a un consorcio de grandes capitalistas chilenos y extranjeros. Este monopolio privado está acogido a las leyes N.ºs. 7.747 y 7.896, que le otorgan las siguientes ventajas:

Liberada del impuesto a la renta.

No paga contribución territorial.

Al margen de los impuestos a las exportaciones.

Exenta de derechos a la internación.

Eximida del tributo a los dividendos que reparte a sus accionistas.

Los privilegios del capital extranjero.— Ya dijimos que el capital extranjero no está sometido a las leyes generales del país. Goza de una serie de privilegios tributarios. Así, tenemos el "Estatuto del Inversionista", establecido por el Decreto N.º 6.973, en sus artículos 13, 32 y 33; el Decreto con Fuerza de Ley N.º 258, en sus artículos 5.º, 6.º y 8.º al 17; las leyes N.ºs. 12.041 y 13.305 y el Decreto con Fuerza de Ley N.º 4. Concretamente, las empresas extranjeras internan cualquiera maquinaria o accesorio sin pagar los impuestos de internación; están garantizados desde 1953, año desde el cual no les afecta ningún nuevo tributo de la ley de la renta; puede revalorizar sus activos sin pagar impuesto y tiene derecho a retirar remesas y usar sus utilidades libremente.

Capítulo aparte merece la situación de las compañías norteamericanas que explotan nuestro cobre. En 1955 pagaron 163,6 millones de dólares por concepto de tributos. Dictada la Ley N.º 11.828 sobre "Nuevo Trato al Cobre", han logrado rebajar este pago a 83 millones, en 1960. Aún más, como la producción ha venido subiendo al amparo de dicha ley, llegamos a la conclusión de que si en 1955 pagaron 417 dólares por cada tonelada extraída, en 1960 sólo tributaron 194 dólares por tonelada. Esto significa que por la baja en la tributación, consecuencia de la Ley N.º 11.828, el Fisco ha perdido ingresos tributarios por valor de 506 millones de

dólares, o sea, de 860 mil millones de pesos.

Se puede decir, entonces, con pleno fundamento, que para hacer posible la Ley de Nuevo Trato al Cobre hubo de crearse el impuesto de compraventas. *Los tributos que la Caja Fiscal dejó de percibir por la Ley de Nuevo Trato superan en más de una vez y media a la suma recaudada por las compraventas en los últimos cinco años.*

Lo que han hecho "los Gerentes".—Sin lugar a dudas, el régimen de los "gerentes" ha tenido pleno éxito en un objetivo: utilizar la ley y el aparato tributario para producir una gigantesca redistribución de la riqueza en favor de uno pocos y en perjuicio de la mayoría.

A la luz de los hechos incontrovertible que hemos estado analizado, va surgiendo una clara conclusión. La causa de por qué, a pesar de que año a año se han ido elevando los impuestos de toda clase por la dictación de nuevas leyes, el Gobierno del señor Alessandri ha sido incapaz de eliminar el cuantioso déficit del Presupuesto. Por el contrario, éste ha aumentado cada día más. La explicación de este fenómeno reside en la merma de las contribuciones que afectan a las grandes empresas, latifundios y monopolios extranjeros y nacionales.

Pero no sólo estos sectores han dejado de pagar sumas siderales, sino que se han llevado, en gran parte, esta riqueza al exterior, empobreciendo doblemente a las masas populares y a la economía nacional. De este modo, no ha podido haber desarrollo de la producción y, en consecuencia, nuestro país se encuentra estancado. Ahí están las cifras del producto nacional bruto por habitante, que corroboran el retroceso que hemos experimentado.

Así es cómo se relacionan íntimamente los problemas de la tributación del déficit presupuestario y del desarrollo económico.

Todo esto demuestra fehacientemente que estos problemas tienen una y la misma solución: la que adoptará el Gobierno

Popular que redistribuiría los impuestos de las espaldas del pueblo a las arcas de los privilegiados, poniéndolos al servicio del desarrollo económico nacional y de las necesidades materiales y culturales del pueblo.

La Alianza para el Progreso y la Reforma Tributaria.—Al tener en cuenta todos estos antecedentes, se puede comprender mejor cuál es el verdadero rostro de la reforma tributaria que vienen anunciando los clanes gobernantes. Ellos se han amparado en la cortina de humo que despiden la Alianza para el Progreso

El proyecto que estamos examinando, que ha sido presentado por el Gobierno como la materialización de los requisitos establecidos por la Alianza para el Progreso, muestra un rostro bastante diferente.

El Presidente Kennedy ha dicho que una condición indispensable para que EE. UU. ayude a nuestro país es la reforma tributaria. Según los norteamericanos, se trataría de que las clases gobernantes de estos países contribuyan con una cuota de "sacrificio" para impulsar el desarrollo. Incluso, se han aventurado a revelar algo que nosotros hemos denunciado hace mucho tiempo: que los tributos son injustos, que hay evasión tributaria y que las clases dominantes rehuyen el pago proporcional y progresivo de los tributos.

"Mister Kennedy ha dado en el corazón de los problemas de Latinoamérica. Pero hay dos preguntas aún sin respuesta. ¿Está la administración de los EE. UU. preparada para la aceptación de las consecuencias de sus consejos, si éstos, por ejemplo, significan la expropiación de propiedades americanas? Y segunda: ¿tienen los gobiernos latinoamericanos la intención de responder seriamente?"

Las preguntas que acabamos de hacer están contenidas en un artículo de la revista británica "The Economist", en su edición del año pasado dedicada a la Alianza para el Progreso.

Las respuestas ya las tenemos. El imperialismo no sólo no acepta las expro-

piaciones de sus empresas, como lo demuestra el caso de Cuba, y las recientes nacionalizaciones en el Brasil, sino que, además, rechaza cualquier nuevo tributo sobre sus capitales. Para no desmentirnos, está la reforma que hoy estudiamos. Pese a que, en esta ocasión, se discute una reforma del impuesto a la renta y a que dicha reforma se dice que es integral, en el hecho no considera para nada a las compañías norteamericanas del cobre, a la Betlehem, a la Anglo-Lautaro y otros monopolios de origen norteamericano. Y que conste que, lejos de contribuir en proporción a las ganancias de estos últimos años, estos monopolios han ido disminuyendo su participación en el financiamiento fiscal. En efecto, de un 16,9% que representaba el tributo al cobre en el financiamiento del gasto público de 1957, se ha reducido al 9,7%, en 1962. Paralelamente se ha debido intensificar el sacrificio de la economía interna, de un 83,1% a un 90,3%. Finalmente, para que no quepa dudas sobre las verdaderas intenciones que se esconden tras la "Alianza para el Progreso", recordemos el reciente viaje del Presidente Alessandri a los Estados Unidos de Norteamérica. En entrevista sostenida con los personeros de las compañías cupríferas, éstas plantearon la "congelación" de los tributos por veinte años como un requisito esencial antes de hacer nuevas inversiones en Chile.

Nuevos privilegios que se conceden.—En el proyecto que analizamos hay otras pruebas de cómo el actual Gobierno tiende a favorecer al capital extranjero.

Así, por ejemplo, en el artículo 4º del Título Primero del proyecto "se faculta al Presidente de la República para dictar normas que eviten la doble tributación internacional o que eliminen o disminuyan sus efectos". Esto significa que el señor Alessandri podrá por un simple decreto, liberar a las empresas extranjeras de pagar impuestos en Chile con el pretexto de que ya estarían pagando en su país de origen.

Los impuestos que afectan a los capitales extranjeros, excluida la gran minería, los de la Segunda Categoría y el Adicional, sufren sustanciales modificaciones. Citemos al respecto las palabras del señor Enrique Piedrabuena, uno de los mentores de esta "reforma", al referirse a los efectos que se espera produzcan estas modificaciones: Dice: "la tasa conjunta del impuesto de categoría, más el adicional que será en total de 45%, contra 66,15% que es en la actualidad, *permite atraer capitales extranjeros, por ser inferiores a las más altas que rigen en los países de origen.* Además, la futura tasa del 45% podrá rebajarse hasta un treinta y siete coma ocho por ciento cuando las empresas extranjeras invoquen una tasa menor aplicable en el país de origen".

Lo anteriormente expresado tiene su confirmación en los propios datos oficiales. Según la Dirección de Impuestos Internos, el rendimiento que se espera de la reforma, en el capítulo relativo al impuesto a los capitales mobiliarios de origen extranjero disminuirá en la cantidad de US\$ 5.998.713,13, lo que equivale a 10.198 millones de pesos.

¿Es ésta la cuota de sacrificio que está dispuesto a entregar el imperialismo detrás de la llamada "Alianza para el Progreso"?

Otra forma de cómo se ha concretado la "Alianza para el Progreso" en este proyecto de ley se encuentra en las orientaciones impuestas respecto de la repartición de la carga tributaria interna.

Para influir en la política tributaria se ha montado una máquina foránea por sobre la administración pública chilena. Funcionarios norteamericanos han desplazado a técnicos chilenos en la confección del proyecto aerofotogramétrico, proyecto que será la base para la determinación del avalúo de los bienes raíces. Una Misión de "expertos" yanquis ha tenido participación preponderante en todas las fases de la elaboración de este proyecto.

¿En qué se ha traducido toda esta intervención?

El impuesto único a la renta.—En primer lugar, los técnicos yanquis consideran como objetivo de la reforma al impuesto a la renta el establecimiento de un Impuesto Personal Único a la renta, cualquiera sea el origen de ésta. Muchos sectores se han confundido con este planteamiento creyendo que es la solución para liquidar las desigualdades e injusticias tributarias. Nosotros creemos que el impuesto personal único a la renta, lejos de borrar las injusticias, las acentúa. En efecto, en un país donde existen explotadores y explotados, donde hay gente que vive exclusivamente de su trabajo y otros que viven del trabajo ajeno, lo justo es establecer un sistema tributario que reconozca y considere estas diferencias de clase. El hombre que vive de su trabajo tiene derecho a recibir un tratamiento más favorable que aquel que obtiene sus ingresos de la explotación del trabajo ajeno. No se puede pretender borrar las diferencias de clase mediante un impuesto único.

El Impuesto Único a la Renta, además de no discriminar sobre el origen de los ingresos, conduce necesariamente a un incremento de las cargas que pesan sobre los asalariados y a una disminución de lo que pagan los capitalistas. En el proyecto que estamos debatiendo no se ha llegado al impuesto único a la renta, pero hacia allá se camina. Como lo dice un informe confidencial firmado por los señores Urzúa y Piedrabuena, Director y Asesor del Servicio de Impuestos Internos, respectivamente. "Se ha preferido una reforma de la ley por etapas que no reduzca violentamente el actual rendimiento fiscal ni produzca de hecho alzas drásticas de tributación del sector de empleados".

Como se ve por las palabras citadas, el Gobierno se orienta hacia el Impuesto Único, sólo que piensa llegar a él por etapas. Considera que establecerlo ahora reduciría "violentamente" el rendimiento fiscal y produciría alzas "drásticas" en

la tributación de los empleados. Al preferir llegar al Impuesto Unico por etapas, se elimina la *violencia* de la reducción del rendimiento fiscal y el carácter *drástico* de las alzas que pagarán los empleados. Pero la reforma por etapas, que es lo que estamos tratando, no podrá evitar, de todas maneras, la disminución del rendimiento del impuesto a la renta ni las alzas que tendrán que soportar los empleados.

Política de parches superficiales.—Se ha dicho que este proyecto de ley es una reforma integral del sistema impositivo chileno; sin embargo, en la práctica, se ha seguido con la política de parches ya que las leyes que se modifican en esta ocasión y que son sobre impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones y la Ley de la Renta, en su conjunto no abarcan más del 22% del ingreso tributario del año 1962.

El gobierno dice que su interés es simplificar, racionalizar, organizar mejor las disposiciones sobre estas materias. Pero este objetivo no se logra porque, aparte de mantenerse injusticias y privilegios, se mantiene un cúmulo de disposiciones excepcionales, de manera que se continúa en la selva tributaria.

Tampoco este proyecto significará una solución para el fuerte déficit que muestra el presupuesto fiscal, ya que las rebajas que se piensa otorgar a las sociedades anónimas y empresas extranjeras no harán otra cosa que agravar el problema del déficit.

El impuesto a la herencia puede evadirse.—En cuanto a la ley sobre impuesto a las asignaciones hereditarias y donaciones es evidente que esta ley está anticuada y merece ser modificada. Sin embargo, las modificaciones que ha propuesto el Gobierno no pasan de ser superficiales e incluso se han orientado con un criterio reaccionario. Por ejemplo, si bien se crea un gravamen a los bienes que posee el causante y que están situados en el extranjero, simultáneamente se

le otorga un crédito a descontar del impuesto total por los tributos que se hubieren pagado en el extranjero. De esta forma, se autoriza la evasión legal de aquellos que tienen inversiones en el extranjero y han sacado capitales de Chile. En cuanto a la nueva escala, hay que decir que ella constituye un cierto avance sobre lo que actualmente existe; sin embargo, no somos muy optimistas respecto de sus resultados. Tampoco lo está el Gobierno, por cuanto no se ha atrevido a estimar siquiera el mayor rendimiento. Continuará la evasión legal, al tomarse valores bajos para la tasación de bienes inmuebles; y todas las mil argucias destinadas a eludir su efectivo y cabal cumplimiento.

Por lo demás, en ningún país capitalista se ha corregido la desigualdad básica en la distribución de la riqueza por el simple expediente de un impuesto a las herencias, a pesar de que en muchos países existen leyes más drásticas que la que nos preocupan.

El gran capital sale favorecido.—La reforma favorece, además de los capitales extranjeros, a los mismos grupos de siempre de la oligarquía nacional. Esto se demuestra al analizar los rubros que veremos a continuación:

El Gobierno sostiene que las sociedades anónimas han sido perjudicadas con el tratamiento tributario que se les ha dado en los últimos años. Por ello justifica otorgarle los siguientes beneficios:

- 1) Suprimir el impuesto de categoría a los dividendos;
- 2) no considerar como renta las utilidades repartidas en forma de acciones liberadas;
- 3) dejar el criterio administrativo, de la Dirección de Impuestos Internos, las sumas que las sociedades deduzcan de las utilidades a título de gastos por concepto de remuneraciones al personal directivo de la empresa (artículo 25 N° 6 del proyecto). Sabido es por todos que estos "sueldos" a los directivos es una vieja treta para repartir veladamente utilidades.

No es efectivo que las sociedades anónimas

nimas no hayan prosperado durante la vigencia de la actual legislación. Entre los años 1954 y 1956, las sociedades anónimas aumentaron en número, de 735 a 820.

Este aumento se produjo en su totalidad dentro de las sociedades anónimas de mayor capital, ya que aquellas cuyo capital no pasó de 226 sueldos vitales anuales, en el año 1955 bajaron en número, de 550 a 536.

Por otra parte, podemos ver en este cuadro estadístico que estoy citando, que aumentó el número de nuevas sociedades que se constituyen de año en año. En el año 1960 se constituía un 69% más de sociedades anónimas que en el año 1956.

Señor Presidente, le ruego que solicite la venia de la Honorable Cámara para insertar el cuadro a que me he referido:

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se insertará en la Versión Oficial el cuadro a que ha hecho referencia el Honorable señor Cademartori.

El señor OCHAGAVIA.—¡Que lo lea, señor Presidente!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—El Ejecutivo propone un impuesto del 30% para estas sociedades, eliminando el gravamen sobre los dividendos. En esta forma, las sociedades anónimas quedarán en una situación privilegiada en relación con la situación actual, como se puede deducir del siguiente ejemplo: una sociedad anónima obtiene 100 mil escudos de utilidad. Con el régimen actual, sumando los impuestos de tercera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, más los impuestos a los dividendos, tiene que pagar 43.050 escudos en total. Estos son los cálculos hechos por el señor Enrique Piedrabuena. Con el nuevo sistema, esta misma sociedad anónima pagará un impuesto único del 30% de las utilidades y no pagará impuesto a los dividendos; o sea,

en el ejemplo que estamos considerando, pagará solamente 30 mil escudos. Por lo tanto, la reforma introducida por el Gobierno beneficiará a la sociedad anónima en 13.050 escudos.

En resumen, podemos decir que todas las modificaciones que el Gobierno propone en materia de impuesto a la renta, favorecen a los rentistas y grandes capitalistas con el pago de un menor tributo. La demostración más convincente de nuestro aserto es que el propio Ejecutivo ha entregado un cálculo de la menor entrada que le significará a la caja fiscal el conjunto de las modificaciones propuestas. En efecto, por el N° 2 del artículo 21 (renta de los capitales mobiliarios), la reforma significará una menor entrada calculada en E° 7.569.107. Por el N° 3 del artículo 21 (renta de la industria, comercio, minería, etc.), la menor entrada será de 11.099.926 escudos, lo que hace un total de 18.668.000 escudos, suma que, en todo caso, se refiere al año 1961 y que hay que aumentar por lo menos en un 30% para el año 1963.

El tratamiento excepcionalmente favorable que se da a las sociedades anónimas queda de manifiesto al comprobarse que las sociedades colectivas, los pequeños comerciantes e industriales que trabajan individualmente quedan en condiciones desmedradas frente a aquéllas. En primer lugar, mientras los accionistas no pagarán en el global complementario por las rentas que las sociedades anónimas capitalicen, los socios de las sociedades colectivas tendrán que tributar por toda la renta que obtengan sus sociedades, aunque aquélla se capitalice. En cuanto a los pequeños comerciantes e industriales que trabajan individualmente, es evidente que obtienen sus rentas principalmente debido a su trabajo y no tanto a su capital. Es notoriamente injusto, por lo tanto, que se les equipare a los rentistas y grandes capitalistas, y estén en la misma categoría del impuesto a la renta. Estimamos que el pequeño comerciantes o industrial

debe ser considerado, tributariamente, como lo que es realmente: un hombre de trabajo y, por lo tanto, estar incluido en la segunda categoría, junto a los obreros y empleados, con una tasa inferior. En tal sentido haremos indicación y si ésta no prosperara, declaramos desde ya que la responsabilidad será por entero de los partidos de Gobierno.

Dos medidas demagógicas.—En el proyecto del Gobierno que comentamos hay también otras dos innovaciones que merecen un ligero comentario. Por una parte se establece un gravamen sobre las rentas efectivas que se obtengan de la explotación de los bienes raíces. Por la otra, se crea el impuesto a las ganancias de capital. El Ejecutivo ha rehuído en todo momento contestar a la pregunta de cuánto espera que rendirán dichos rubros en estas dos modificaciones. Esto revela a las claras que el Gobierno no se atreve a decir si estas innovaciones significarán un mayor ingreso o, si por el contrario, no rendirán nada. Por nuestra parte, se puede anticipar con bastante fundamento, que ninguno de estos tributos constituye una transformación fundamental positiva, ya que el mecanismo ideado por la ley establece numerosas posibilidades para evadir por medios legales estos gravámenes. Por otro lado, lo que sí se puede decir a ciencia cierta es que, dada la orientación del actual Gobierno, estos gravámenes en ningún caso perjudicarán a los grandes especuladores o grandes propietarios, que son los que tienen todos los medios a su alcance para burlar dichos tributos. Por lo tanto, éstas no pasan de ser medidas demagógicas, que si algún ingreso llegaren a producirle al Fisco, será a costa de personas de modestos recursos.

Examinemos, finalmente, las modificaciones que se proponen al Impuesto Global Complementario.

Cabe señalar, en primer término, que este tributo es hasta hoy, el único que tiene establecido un sistema de tasas pro-

gresivas, lo que significa que posee un elemento de justicia social. Sin embargo, tal como ocurre con muchas otras leyes de distinto carácter, una cosa es la ley y otra muy distinta, su aplicación práctica. Así había llegado a ocurrir con el Impuesto Global Complementario que, debido a la enorme evasión legal e ilícita, también se había transformado en un tributo regresivo que estaba afectando principalmente a empleados y obreros, por ser éstos los únicos fiscalizados y que no tienen escapatoria. De allí es que los parlamentarios de Izquierda logramos que se estableciera al menos la exención de este impuesto para todos los que ganaran menos de tres sueldos vitales. Esto, por lo menos, era un beneficio para los asalariados y trabajadores de rentas bajas. Esta conquista se mantiene intacta en el proyecto actual, aun cuando se alteran las formas de cálculo.

A pesar de lo dicho, hay otras dos innovaciones que se introducen y que son profundamente lesivas: se carga la mano sobre el contribuyente soltero, aunque tenga una renta modesta y se obliga a los cónyuges que trabajan a sumar sus rentas, para que los alcance un impuesto mayor.

Así, por ejemplo, el empleado u obrero soltero que gane, aunque sea un peso más de un sueldo vital, entrará a tributar en el Global Complementario. En el caso de un empleado u obrero que gane por ejemplo, 150 mil pesos mensuales, tendrá que pagar un impuesto de 42 mil pesos al año. Un empleado u obrero soltero que reciba un sueldo igual a dos vitales pagará 138 mil pesos al año.

Es evidente que aquí se ha incurrido en un error de apreciación respecto de la situación de los contribuyentes solteros jóvenes de familias de trabajadores. Se olvida, que, en el régimen que vivimos, muchos jóvenes deben interrumpir sus estudios a temprana edad y salir a trabajar para cooperar con un sueldo más al hogar, para suplir los bajos ingresos del jefe

del hogar. Por lo tanto, el hijo soltero no puede acreditar legalmente tener a su cargo determinados miembros de su familia, pero con toda seguridad, su modesto salario contribuye al mantenimiento de su hogar. Por lo tanto, gravarlo por el delito de ser soltero y de no haberse podido casar, precisamente por falta de medios económicos, es monstruoso, porque en definitiva se está gravando a la modesta familia a la que pertenece.

Se trata, pues, de una discriminación odiosa, no tanto entre solteros y casados, sino entre jóvenes de familias pobres y jóvenes de familias ricas, ya que mientras éstos pueden pagar el impuesto, para aquéllos el tributo es atentatorio.

En cuanto al matrimonio en que ambos trabajan como asalariados, el proyecto del Gobierno también es lesivo. En el caso de una pareja, en que gane cada uno dos sueldos vitales, actualmente no están sometidos al impuesto; pero, ahora, al obligarlos a declarar en conjunto y sumárseles sus rentas, automáticamente deberán pagar. Si este matrimonio tiene dos hijos, deberá cancelar un impuesto de más de 360 mil pesos al año.

Estamos, pues, en presencia de una disposición destinada a afectar principalmente a los matrimonios de asalariados o de modestos recursos. En la práctica se está persiguiendo al matrimonio bien constituido y empujando a la destrucción la legalidad de la familia. ¡He ahí los contrasentidos de un régimen que se dice defensor del hogar cristiano!

Señor Presidente, podemos ya hacer el balance del proyecto que nos preocupa. El se denomina de Reforma Tributaria, pero no es más que de modificaciones superficiales. Pretende abordar los grandes males del sistema impositivo —la injusticia y los privilegios— pero deja intactas las grandes desigualdades, las discriminaciones, los favoritismos.

Se dice que con este proyecto se tiende a una distribución más justa de la Renta Nacional, a una redistribución de la carga tributaria. En efecto, la oligarquía go-

bernante no ha hecho otra cosa que redistribuir la renta nacional. La ha redistribuido al gravar los artículos de primera necesidad, al afectar los sueldos y salarios; la ha redistribuido al crear los bonos dólares, al subir el precio del dólar. Efectivamente, ha utilizado la tributación, el presupuesto y el Estado como una gigantesca maquinaria de redistribución, pero a su favor, a favor del monopolio foráneo, del rentista parásito, del terrateniente cavernario. La redistribución en contra de un obrero de la ciudad que no sabe cuántos impuestos paga al comprar un artículo de primera necesidad; redistribución en contra del empleado público o particular que no sabe cuánto se le descuenta de su sueldo mensual, pero que tributa puntualmente; en contra del profesional independiente, en contra del almacenero y del ambulante, al cual las leyes de presunción lo amenazan con la cárcel; en contra del agricultor progresista, el cual ha tenido que endeudarse para cumplir sus obligaciones tributarias.

Después de haber hecho todo, este Gobierno, por obra y gracia de la Alianza para el Progreso, se nos presenta humildemente diciendo que va a establecer la justicia tributaria, que va a devolverle a los hombres de trabajo todo lo que les ha extraído. ¿Puede haber algún ingenuo que lo crea? No. Ya es tarde para creerlo. Cuando nos encontramos en los estertores del régimen, ya nadie puede creerlo.

A estas alturas, el Gobierno de los gerentes, con sus partidos acólitos, ya no puede cambiar de piel. Aunque se eche polvos en la cara no puede ocultar las cicatrices de su verdadero rostro.

Y allí están para probarlo las disposiciones que hemos comentado: la liberación de impuestos a los dividendos; más facultades para otorgar franquicias a las inversiones extranjeras; rebaja del impuesto a las rentas que se van al exterior; mantenimiento de los privilegios a los monopolios yanquis del cobre, salitre, hierro, teléfonos, electricidad, etc.; ventas discriminatorias para las sociedades

anónimas; mantenimiento de los privilegios a los bonos dólares, a los que invierten en bienes raíces suntuarios del D.F.L. N° 2.

Y en la otra cara de la medalla, nuevos gravámenes a los propietarios modestos; discriminación contra el comerciante e industrial modesto que vive de su trabajo; discriminación contra las sociedades no anónimas, atentado contra la juventud trabajadora, contra el joven soltero; gravamen al matrimonio; atentado contra el hogar; mantenimiento de tributos a los consumos populares; mantenimiento de otros impuestos contra los sueldos y salarios.

Así, pues, tenemos que venir a pronunciarnos sobre la idea de legislar en esta Reforma Tributaria, en la que nos ha presentado el Gobierno, con su orientación, con sus métodos. Nosotros no podemos aprobarla ni en general ni en particular. Nuestro concepto de la Reforma Tributaria es diametralmente distinto. Sólo la podrá realizar el Gobierno Popular. Por eso, porque no queremos males mayores, porque no queremos nuevos privilegios ni nuevos privilegiados, porque queremos acabar con la injusticia, votamos en contra, votamos que no.

He dicho.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Quedan trece minutos al Comité Comunista.

El señor GODOY URRUTIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, nosotros creemos que la exposición de nuestro colega señor Cademártori es suficientemente clara para explicar una actitud de los comunistas frente al proyecto que se discute.

Algunos Diputados de la Derecha que tienen una responsabilidad especial en la gestación de este proyecto, el cual ha sido concebido, estudiado, prácticamente a espaldas de los canales normales en que de-

biera haberse generado —pues se ha presentado al Congreso como un hecho consumado, una vez producido el acuerdo de los partidos de Gobierno que lo conocieron y trataron con el propio Presidente de la República, en privado, sin que trascendiera su contenido— han dicho que los partidos de Izquierda no han tenido interés en el estudio de esta materia.

¿Cómo van a interesarse si no ha habido discusión previa de carácter democrático? ¿Si las fuerzas de Oposición se encuentran —como dije en un comienzo— ante un hecho consumado? Después de pocos días que destinó la Comisión de Hacienda a su estudio, trabajando en forma acelerada, sólo cabe ahora hacer una crítica del proyecto; exponer su parte negativa y demostrar cómo, a la postre, lejos de mejorar la situación de mucha gente modesta que esperaba eso, con motivo de esta nueva ley tributaria, resultarán más dañadas, como en el caso —y esta es una idea planteada más de una vez y abandonada casi siempre— de gravar más a los solteros.

Podría creerse que esto es para fomentar los matrimonios y estimular el aumento de la población. Pero ello sería absolutamente falso. Hay leyes biológicas que son superiores y contra las cuales atenta la organización económica actual.

Si a la gente se le dan salarios estrechos, si no hay habitaciones para que vayan a vivir en ellas los nuevos matrimonios, haciéndole a la gente la vida amarga e imposible, naturalmente se constriñe y disminuye el número de alianzas y la constitución de nuevas células familiares. Esto es cosa sabida.

Por otra parte, y lo digo con la experiencia que hemos vivido durante largos años en el Magisterio Nacional, donde hay innumerables miembros, particularmente mujeres, que no contraen matrimonio, y no lo hacen porque hayan hecho promesa o voto de mantenerse célibes, sino porque, sencillamente, no pueden agregar nuevas obligaciones a las que ya tienen.

Sin embargo, con este proyecto, aparecerían perjudicadas en sus intereses.

Nosotros creemos, a pesar de todo, que habrá oportunidad de modificar el proyecto. Tenemos casi la confianza de que el Honorable Senado, con mayor responsabilidad que la Honorable Cámara, lo hará, como lo hemos visto ya en la tramitación de leyes diferentes, dado que el cumplimiento de los propios acuerdos que esta Corporación ha adoptado en el sentido de despachar en general el proyecto en el día de mañana y entre el martes y el miércoles de la próxima semana, no darán tiempo ni lugar para que prosperen algunas ideas que tienden a mejorarlo. En efecto, dentro de los compromisos que se han contraído al margen de nuestro Reglamento, de las leyes y de la Constitución, que únicamente tienen que ver con los partidos mayoritarios, excluyendo totalmente al resto de la Honorable Cámara, como si no formáramos parte de la representación popular, no prosperará, entonces, ninguna idea que tienda a perfeccionar esta iniciativa legal.

Devuelvo al Honorable señor Cademártori el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Cademártori.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, en atención a que algunos Honorables colegas no han tenido la gentileza de aceptar que en la versión oficial y en Boletín de Sesiones de la Honorable Cámara se inserten los cuadros a que me he referido, voy a darles lectura ahora.

Aunque no sé si en estos instantes hay número para adoptar acuerdos, ruego a la Mesa recabar la venia de la Sala para insertar los cuadros en referencia.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito la venia de la Honorable Cámara para insertar los cuadros a que se ha referido el Honorable señor Cademártori.

El señor OCHAGAVIA.—A Su Señoría le quedan trece minutos todavía. Puede emplearlos en la lectura de los cuadros.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Hay oposición.

El señor CADEMARTORI.—Entonces, señor Presidente, voy a leer varios de los cuadros.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.—Basado en un estudio del Instituto de Derecho Chileno Tributario, uno de los cuadros expresa lo siguiente: "Privilegios de que gozan algunos monopolios"...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Permítame, Honorable Diputado.

El cuadro a que se está refiriendo Su Señoría, la Honorable Cámara acordó insertarlo en la versión oficial y en el Boletín de Sesiones.

El señor CADEMARTORI.—No sé cuál de los cuadros es...

Varios señores DIPUTADOS a la vez.—¡El primero de ellos!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez*

El señor OCHAGAVIA.—¡Dije que al Honorable señor Cademártori le sobraban trece minutos! ¡Que se tome la molestia de leer los cuadros!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¡Honorable señor Barra, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio!

El señor CADEMARTORI.—De todas maneras, señor Presidente, voy a dar lectura a estos cuadros, que demuestran cómo ha variado la tributación del cobre comparada con la tributación interna de nuestro país.

El primer cuadro está expresado en millones de escudos del año 1960, abarca desde el año 1957 al año 1962, y dice como sigue:

TRIBUTACION INTERNA Y DEL
COBRE

(Millones E^o 1960)

Años	Total	TRIBUTACION COBRE		TRIBUTACION INTERNA	
		Millones E ^o	%	Millones E ^o	%
		1957	581.7	96,4	16.9
1958	569.5	64.7	11.1	504.8	88.9
1959	632.0	99.2	15.7	532.8	84.3
1960	707.7	92.1	13.8	615.6	86.2
1961	755.3	77.0	10.2	678.3	89.8
1962	869.3	84.8	9.7	784.5	90.3

Fuente: Exposición Ministerio de Hacienda. Noviembre 1961.

Por otro lado, hay un cuadro que muestra la forma en que ha disminuido la tributación del cobre por tonelada métrica producida. Es el siguiente:

COBRE: TRIBUTACION POR TONELADA METRICA
(Millones — US\$)

Años	Impuesto US\$	Prodc. C	Imp./Prod.	Menor ingreso si se hubiera mantenido impuesto por ton. de 1955	
				—	millones de US\$
1955	1.63,6	391,7	417	—	
56	1.31,9	443,0	297	— 52,8	millones de US\$
57	76,9	433,8	178	— 104,0	millones de US\$
58	54,1	418,2	129	— 120,0	millones de US\$
59	87,5	497,1	176	119,7	millones de US\$
60	93,1	479,1	194	106,6	millones de US\$

TOTAL 506,1

Fuente: Balanza de pagos 1960, Banco Central.

Otro cuadro a que hice referencia muestra la distribución de la renta nacional entre tres sectores: asalariados, trabajadores independientes y propietarios. Este cuadro fue confeccionado para el año 1953 y expresa lo siguiente:

DISTRIBUCION POR INGRESO PRIVADO BRUTO ENTRE TRIBUTACION,
AHORRO Y CONSUMO POR CATEGORIA - INGRESO

Año 1953

(% del ingreso privado)

Categoría de Ingreso	Participación	Tributos directos e indirectos	Ahorro privado bruto *	Factor costo del consumo personal
Asalariado (69% población activa)	44	7.5	—	36.5
Trabajadores independientes (31% población activa)	22	2.5	1	18.5
Propietarios** (utilidades, intereses y renta)	34	4.5	7.5	22.0
	100	14.5	8.5	77.0

Otro cuadro a que aludí y que muestra cómo las sociedades anónimas han proliferado en los últimos años, es el siguiente:

* Incluye ahorros de las empresas y deducciones por cuenta de depreciación.

** Incluye utilidades de empresas y sociedades.

Fuente: Confección Nicolás Kaldor.

S. A. POR TRAMOS DE CAPITAL
(SU CONCENTRACION)

<i>Tramo de capital</i> (Vitales anuales 1955)	1954		1955		1956	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
0 — 45.3	253	34,5	220	28,3	183	22,3
45.3 — 90.6	140	19,1	135	17,3	119	14,5
90.6 — 226.0	157	21,4	181	23,2	176	21,5
	550		536			
226.0 — 452.9	76	10,3	100	12,8	136	16,6
452.9 — 1.132.2	56	7,6	76	9,8	92	11,2
1.132.2 — 2.264.0	33	4,5	37	4,8	62	7,6
2.264.0 — 4.529.0	13	1,8	21	2,7	29	3,5
4.529.0 — 22.644.0	6	0,8	8	1,0	22	2,7
22.644.0 y más	1	0,1	1	0,1	1	0,1
	735	100,0	779	100,0	820	100,0

Fuente: "El Sistema Tributario Chileno 1960", Departamento de Estudios Tributarios.

El número de las sociedades anónimas que se constituyen, ha ido aumentando de la manera que se demuestra en el siguiente cuadro:

INDICES COMPARATIVOS CONSTITUCION
NUEVAS S. A. Y SOC. LIMITADAS. SU CAPITAL. (1950 = 100)

<i>Año</i>	<i>Sociedad Anónima</i>		<i>Sociedad Limitada</i>	
	<i>Nº</i>	<i>Capital</i>	<i>Nº</i>	<i>Capital</i>
1956	100,0	100,0	100,0	100,0
1957	87,5	190,0	91,0	119,0
1958	102,0	250,0	79,0	145,0
1959	110,0	260,0	85,0	220,0
1960	169,0	2.980,0	77,0	183,0

Fuente: Dirección Estadística Boletín 5-11 mayo - noviembre 1961.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, estamos discutiendo la reforma a una materia que es tabú y normalmente desconocida e impenetrable para el hombre común de Chile. Ella tiene importancia por el hecho de que hay cosas que tipifican a un régimen de capitalista, de socialista o de demócratacristiano. Me refiero a la orientación, a la filosofía política que

él pueda tener. Ellas son la organización de la empresa que adopta ese país, el tipo de constitución de su Gobierno, y los sectores que controlan el poder económico y lo constituyen y, por último, el sistema tributario que él adopta.

Los trabajadores, en un régimen capitalista, se sienten afectados en sus legítimos intereses justamente por el tipo de organización de la empresa, por el tipo de gobierno que él representa, por la política que siguen las clases gobernantes y por el sistema tributario.

En nuestro sistema tributario aparentemente los trabajadores estarían pagando, o estarían siendo objeto de una carga tributaria no muy elevada, ya que están gravados en un 3,5 por ciento en la Quinta Categoría. Su renta está exenta hasta el monto de tres sueldos vitales en el Impuesto Global Complementario. Al parecer, el sistema tributario actual no grava injustamente a los trabajadores, pero tenemos que tomar en cuenta que estos sectores se ven afectados grandemente por el impuesto a las compraventas, que llega a gravar sus rentas a través de sus consumos, por lo menos en un 25 por ciento, además de la traslación de muchos impuestos, aún los llamados directos, que afectan a través de los precios al presupuesto del trabajador.

Ha faltado en nuestro país la discusión y análisis de política tributaria y fiscal. Esta es la razón de que la opinión pública desconozca la vinculación y la importancia que tiene adoptar un sistema tributario u otro, tanto para resolver los problemas nacionales como los domésticos, especialmente de los sectores de menores recursos de nuestra población.

Todos los sectores del país están de acuerdo en la necesidad de reformar nuestro sistema tributario. Comparte esta opinión incluso el sector de asalariados que, si bien no logra comprender este enmadrado sistema, por lo menos por intuición sabe que les afecta injustamente.

Gobiernos anteriores contrataron téc-

nicos extranjeros para estudiar la reforma de nuestro sistema tributario. La actual Administración, como decía el Honorable señor Salvador Correa Larraín, desde que el señor Alessandri llegó al Poder, empezó el estudio de esta materia, contando con los técnicos de Impuestos Internos, otros que no pertenecen a la Administración Pública e, inclusive, con extranjeros contratados especialmente; y nos anunció una reforma completa de todas las leyes que constituyen el sistema tributario chileno, tanto de impuestos directos como indirectos.

Resulta realmente extraño que el Ejecutivo, contando con técnicos chilenos y extranjeros, haya demorado cuatro años en enviar al Parlamento un proyecto sobre reforma de las leyes sobre Impuesto de Herencias y Donaciones y sobre Impuesto a la Renta y otro de propiedad territorial, que fue despachado como parte del Estatuto del Médico Funcionario.

Pero, esta demora tiene una explicación. Y como yo tengo conciencia clara sobre cuál es la causa, creo que es mi deber expresarla aquí. La causa fue que el Gobierno no ha tenido un criterio claro de política tributaria y fiscal para hacer la reforma de nuestro sistema tributario durante los 4 años pasados. Trabajaron distintos equipos, sobre bases que esos mismos equipos determinaron; sometieron al Ejecutivo distintos proyectos modificatorios de las distintas leyes sobre esta materia que fueron rechazados por éste.

Empezaron a trabajar con nuevos lineamientos, presentaron otros proyectos; y, así, sucesivamente. Nosotros podemos citar las palabras abonadas del señor Ministro de Hacienda, presente en la Sala, pronunciada en la discusión general de este proyecto en la Comisión de Hacienda, que corroboran la falta de un criterio, de una política tributaria de nuestro Gobierno, desde que inició su período. Dijo el señor Ministro en la Comisión: "Hace un año y tres meses, al asumir el car-

go de Ministro de Hacienda, me encontré con que estaba funcionando una Comisión que estudiaba un proyecto de Reforma Tributaria. Esta Comisión la presidía un funcionario especializado en materias tributarias, asesorado por funcionarios de otros servicios, incluso extranjeros contratados. Dicha Comisión anunciaba constantemente el término de sus labores”.

“Convencido, como estoy, de la necesidad de impulsar con energía una reforma tributaria, me preocupé, imponiéndome de los trabajos que estaban realizando y pude comprobar, con sorpresa, que estos se hacían en forma totalmente desligada y desconectada del Servicio que en el país tiene la responsabilidad de percibir o de cobrar los impuestos: la Dirección General de Impuestos Internos. Por esta razón, formé una Comisión, dando la responsabilidad del proyecto de reforma tributaria al propio Servicio encargado en Chile de cobrar los impuestos.”

Esta ha sido la causa de por qué el Gobierno de la República ha demorado cuatro años en plantear la Reforma Tributaria, que anunció desde los comienzos y que ya anunciaba el entonces candidato presidencial, ahora Excelentísimo señor Alessandri. Creo que, “a confesión de parte, relevo de prueba”, las palabras del señor Ministro, dan cuenta de la falta de orientación de que hemos acusado, en distintas materias, a este Gobierno, por no tener políticas definidas.

Ahora bien, el Ejecutivo envió el proyecto de reforma de la Ley de Herencias y Donaciones y la Ley sobre Impuesto a la Renta en agosto del presente año. Sin embargo, dicha iniciativa no se empezó a tramitar sino hasta hace unos pocos días. El Honorable señor Eluchans reconoció, en la Comisión de Hacienda la responsabilidad de los Partidos de Gobierno en esta demora y dijo:

“Nosotros somos responsables de esta dilación, pero nos excusamos de esta responsabilidad. Preciamente, en cumplimien-

to de ello presentaremos indicaciones para, en su oportunidad, mejorar este proyecto de ley.”

En nuestro concepto, estas indicaciones desmejoraron en demasía la iniciativa del Ejecutivo, como lo explicaremos y demostraremos en el curso de nuestra intervención.

Ahora bien, creo que vale la pena indicar el tratamiento que ha recibido en el Congreso Nacional esta iniciativa de ley de tan fundamental importancia. Se le llamó a este proyecto “reforma al sistema tributario”, reforma social estructural de tipo integral. Lo lógico era aprovechar esta oportunidad para hacer análisis y discusión de política tributaria, a fin de echar las bases de lo que algunos Honorable colegas han llamado, muy huecamente, filosofía del proyecto y que es fundamental para estructurar un sistema tributario racional, simple y justo.

La filosofía o doctrina en una materia económica como la tributaria exige que se plantee una discusión amplia, un análisis de la política tributaria, de los lineamientos, de la doctrina que se seguirá para crear el sistema tributario, de los efectos que se pretende obtener en cuanto a justicia en el reparto de las cargas, de los efectos económicos que se intenta producir, especialmente en materia de desarrollo económico, de la redistribución de riquezas que se pretende implantar, etc.,

Pero, lamentablemente, no ha habido debate alguno en materia de filosofía, de doctrina, de política tributaria, que sirva de base al establecimiento de un nuevo sistema tributario en Chile.

Se fijó un plazo de quince días para el despacho de este proyecto y los parlamentarios de Oposición debimos aceptarlo, dado que, a través del mecanismo de las urgencias, el Ejecutivo podía imponernos una discusión a más corto plazo.

Señor Presidente, tengo a la mano tres tomos que abarcan más de 2.500 páginas de la discusión o, mejor dicho, de las audiencias concedidas por la Comisión de

Hacienda del Congreso norteamericano, en una revisión del sistema tributario, realizada en el año 1959. Sólo con los informes recibidos por esa Comisión y con los planteamientos escuchados a los distintos sectores de las diferentes actividades del país y a todos los técnicos especializados en dichas materias, llamados por ella a opinar, dicha Comisión editó tres volúmenes, con el objeto de que fueran la base de discusión, junto con el respectivo informe, que tuvieran a la mano cada uno de los parlamentarios. Por lo demás, ellos tienen, normalmente, todos estos antecedentes cada vez que se trata de hacer una reforma en el sistema tributario norteamericano, régimen que tiene más de cincuenta años de existencia, esbozado sobre la misma base; o sea, se trataba de revisarlo para ponerlo al día, es decir, nada más que para realizar etapas de evolución en el sistema tributario, pero no de reformas estructurales como se pretende en Chile. Esto mismo o algo parecido sucede en casi todos los países.

Sin embargo aquí hemos tenido que escuchar las opiniones de los sectores nacionales y técnicos y tenemos que despachar en quince días este proyecto.

Hemos escuchado las opiniones de distintos sectores. Pero, cuando pedimos que así se hiciera, hubo parlamentarios de Gobierno que atacaron esta medida calificándola de poco seria, puesto que se trataba de citar y oír a doce o quince instituciones que agrupan tanto a los gremios de los trabajadores, como a los de la producción y del comercio, como asimismo a organismos técnicos como el Instituto Chileno Tributario. Y nos encontramos con que, prácticamente, parecía que los representantes de estas organizaciones pasaban por la Comisión de Hacienda como rebaños, pues no alcanzaba a entrar uno, por una puerta, cuando salía y entraban otros por la otra. Se otorgó un cuarto de hora para escuchar a cada uno de los sectores de la opinión pública organizada. Inclusive, a los sectores

de los asalariados —ANES, ANEF, CEPCH, CUT— se les oyó en conjunto en un plazo que no alcanzó a la media hora...

El señor HUERTA.—Se les escuchó en conjunto, a petición de ellos mismos, Honorable Diputado.

El señor MUSALEM.—Si, en conjunto, a petición de ellos, pero no se les escuchó ni media hora...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¡Honorable señor Huerta! ¡Honorable señor Allende! Ruego a Sus Señorías guardar silencio.

El señor MUSALEM.—Además, por la premura del tiempo fueron citados muchos de ellos el mismo día en que iban a ser oídos y otros el día anterior.

Yo no estoy criticando a la Comisión...

El señor HUERTA.—Al parecer, sí, Honorable colega.

El señor MUSALEM.—..., sino al procedimiento a que nos obliga el Ejecutivo para tratar las leyes, con el uso de las urgencias después que él demora años en estudiar sus iniciativas.

Ahora, nos abocamos al estudio del proyecto de ley en debate, como lo han anotado otros Honorables colegas, con falta de antecedentes. Hasta hoy día, como quedó demostrado, el señor Diputado Informante no tenía la información acerca de la forma en que se producirá la redistribución de la renta con las nuevas modificaciones a estas leyes tributarias, ni cómo resultarán gravados los distintos sectores de la ciudadanía que están en diferentes niveles de renta en relación a su situación económica personal y familiar. No se nos dio el antecedente de la distribución de la carga y se nos han dado, parcialmente, los antecedentes en cuanto a su rendimiento.

La exposición del señor Ministro de Hacienda, junto a esta falta de antecedentes, fue realmente breve, brevísima, inexplicablemente breve para un proyec-

to de esta importancia. No alcanzó, ni siquiera, a hacer un planteamiento de diez minutos, y no entró a explicarnos lo que significa la reforma tributaria.

Ha habido una falta de criterio general en materia de política tributaria de parte del Gobierno y de los partidos que lo apoyan.

Aún más el informe dado por el señor Diputado Informante, Honorable señor Eluchans, en la mañana de hoy, fue sólo un análisis jurídico, casuístico, al cual faltó, absolutamente, todo esbozo de criterio de política tributaria y fiscal.

Además, en el momento en que empezábamos a discutir el proyecto en particular, recibimos un cúmulo de indicaciones, que alcanzaban a cerca de cien, hechas por los parlamentarios de Gobierno al mismo proyecto del Ejecutivo, muchas de ellas regresivas, y que más adelante tendré la oportunidad de explicar por qué lo son.

También debo dejar planteado a la Honorable Cámara el criterio aplicado, una vez más, por la mayoría de los partidos de Gobierno, de rechazar la consideración de toda otra alternativa, de todo otro criterio que venga de los sectores de Oposición, sin importarles que sean acertados o constituyan un aporte para las iniciativas del Ejecutivo. Sencillamente, hubo un rechazo absoluto a toda nueva idea.

Los Diputados demócratacristianos, que desde la Oposición hemos hecho el esfuerzo, sin contar con la Administración Pública y sin la posibilidad de contratar técnicos extranjeros, de plantear una reforma tributaria fundamentalmente, de la renta con revisión y puesta al día del Código tributario, agregándole modificaciones sustanciales y una reducción de las exenciones existentes y racionalización de las franquicias restantes, solicitamos que se tratara conjuntamente nuestro proyecto con el del Ejecutivo.

Los sectores parlamentarios de Gobier-

no hicieron valer razones de orden reglamentario y constitucional para conseguir que nuestra petición fuera dejada al margen de todo tratamiento dentro del proyecto en debate.

El Presidente de la Comisión de Hacienda, en ese instante el Honorable colega señor Urrutia de la Sotta, sometió, en contra del criterio de los partidos de Gobierno, a votación nuestra solicitud, la que fue rechazada por la mayoría de los partidos de Gobierno. En esas circunstancias, presentamos nuestro proyecto como indicación sustitutiva a la del Ejecutivo. Cuando llegó la oportunidad de votarla, también fue rechazada.

En tercer término, presentamos indicaciones directas a la iniciativa del Gobierno, tanto de ideas contenidas en nuestro proyecto, como de ideas que correspondían al sistema propuesto por éste, que es distinto al nuestro. También fueron rechazadas en su totalidad.

Deseo dar lectura a lo que dijo el Honorable señor Eluchans durante la discusión general en la Comisión de Hacienda, porque parece un sarcasmo frente a lo que recién he planteado.

Después de expresar otros puntos de vista, manifestó: "...y estimamos que esa minoría —refiriéndose a la Oposición— asumirá también su responsabilidad y que formulará indicaciones al proyecto y lo mejorará de acuerdo con su propio concepto, porque ha tenido sobrado tiempo para hacer los estudios correspondientes durante este período de algunos meses".

Esta afirmación resulta un sarcasmo y una ironía, pues no ha existido la menor disposición de ánimo para aceptar criterio alguno, por muy bueno que sea, que provenga de los parlamentarios de Oposición. Es decir, esto que se ha dado en llamar fuera del Congreso Nacional "la aplanadora", se ha transformado, por sus actuaciones, en una institución antidemocrática. En el seno de la

Comisión se aprobaron, prácticamente, todas las indicaciones presentadas por los Partidos de Gobierno, incluso en contra de los criterios sustentados por los señores Ministros de Estado. Sin embargo, los Partidos de Oposición sostuvimos en más de veinte votaciones las ideas de los Secretarios de Estado, en contra de las indicaciones de los Partidos de Gobierno. Sencillamente votamos solos, ya que "la aplanadora" funcionó, en esta oportunidad, respecto de los Partidos de Oposición y de los Ministros de Estado, conjuntamente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable señor Diputado?

Ha llegado la hora de término de la sesión. Su Señoría quedará con el uso de la palabra.

Se levanta la sesión.

—*La sesión se levantó a las 24 horas..*

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones.